ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 26-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones Municipal, a las dieciocho horas del primero de setiembre del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Ausente el regidor Pedro Villalobos Peralta. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Ramírez, el vicealcalde Victor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y el asesor legal Wilberth Quesada Garita.

ARTÍCULO 1º. – APROBACIÓN DEL ACTA N° 25-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 25-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°25-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Arias Alfaro en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 25-2020. ----------**

El Presidente Municipal indica que agradece la decoración de este salón de sesiones, por lo que hace extensivo un agradecimiento sincero por parte de esa presidencia y del Concejo Municipal al departamento de Servicios Generales.-

El Presidente Municipal somete una alteración del orden del día para realizar un reconocimiento al Colegio San Luis Gonzaga.- **Se acuerda por unanimidad alterar el orden del día.----------**

ARTÍCULO 2.- ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA Y CELEBRACIÓN DEL 178 ANIVERSARIO FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA. ------

El Presidente indica que el día de hoy tenemos una celebración muy importante, y para tal efecto recibimos en este salón a los señores miembros de la Junta Administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, así como ex alumnos y profesores.- El señor Alcalde indica, esta noche brindo un saludo a los miembros de la Junta administrativa del Colegio San Luis Gonzaga, a miembros del grupo por la cultura de Cartago, que han venido trabajando desde hace tiempo, ex alumnos, profesores de la institución. Como egresado del colegio San Luis Gonzaga, me siento muy orgulloso de estar celebrando el día de hoy el 178 aniversario de la Fundación del colegio San Luis Gonzaga; la institución secundaria con más historia en este país; para nosotros es un grandísimo honor tenerlos aquí presentes nuevamente, ustedes saben el enorme cariño que tenemos por la institución; hemos hecho nuestra la frase del himno que dice que los hijos de Cartago formamos la vanguardia, los hijos de Cartago aspiramos a que este cantón sea ejemplo a nivel nacional de ética, de decencia, de desarrollo, de generación, de oportunidades, de progreso para todos; en ese

sentido hemos venido trabajando arduamente y gracias por el enorme esfuerzo que vienen realizando; ha hablado con la Licda. Blanco en varias oportunidades alrededor de diversos temas que viene enfrentando la Junta, con don Berni y con otros compañeros, con don Franco que siempre es un gusto como ex profesor y como historiador, una de las personas que más sabe de la historia cartaginesa, de ahí que muchas gracias por acompañarnos esta noche; nuestro reconocimiento a ustedes y a través de ustedes a todos los que han hecho grande el colegio San Luis Gonzaga, alumnos, ex alumnos, profesores, administrativos y directores; las aulas del colegio dicen en este su recinto guardan el recuerdo de los hombres que honraron a la patria; efectivamente así es, de ahí que un reconocimiento sincero de parte de alcaldía, sé que lo es del Concejo Municipal y el todo el pueblo cartaginés.- La señora Cindy Blanco indica, en representación de la Junta administrativa del colegio San Luis Gonzaga con mis compañeros don Claudio Quesada Román, Berni Alvarado y los otros dos compañeros que se disculparon porque no nos pudieron acompañar, les agradecemos de todo corazón por recibirnos el día de hoy estos pequeños minutos, en donde vamos a hacer entrega de este cuadro, en donde el primer cuadro a mi derecha es donde se indica: "*Colegio San Luis Gonzaga 01 de septiembre de 1842. La Asamblea Constituyente a moción del diputado don Félix Sancho y con el apoyo del diputado presbítero don José Francisco Peralta, dictó el decreto número 43 qué dice artículo 1 se erige una casa de enseñanza pública en la ciudad de Cartago y su patrón será San Luis Gonzaga, comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento de publicación. Dado en la ciudad de San José primero de septiembre de 1842 donde se publica en el Diario Oficial la Gaceta",* y aquí a mi izquierda, está el reglamento orgánico del colegio San Luis Gonzaga donde se establece en la ciudad de Cartago el colegio creado por el decreto del 01 de septiembre 1842, así que hoy es un honor que ustedes nos reciban, en donde hacemos este regalo para la alcaldía, una fotografía donde se indican los 178 años de su Fundación desde el primero de septiembre de 1842 desde dos explanadas, desde la entrada principal y

desde de la amplia panorámicamente, una es para la alcaldía y la otra es para el Presidente del Concejo muchas gracias.- El señor Franco Fernández procede dar una reseña bastante amplia sobre la Fundación sobre la historia de la Fundación del colegio San Luis Gonzaga en el año 1842 a todos los presentes. – Se concluye el reconocimiento y se despide a los invitados.- Notifíquese a la Junta administrativa del Colegio San Luis Gonzaga y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 3°. - RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL TRASLADO DE CARGOS AV-02-16-03-0110-50255, CONTRA AVALÚO PRACTICADO POR LA OFICINA DE VALORACIÓN Y CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS 9:40 DEL 04 DE AGOSTO DEL 2020, PRESENTADO POR EL SEÑOR RODRIGO JOSÉ CARRANZA ZÚÑIGA. ----------

Se conoce oficio de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el Dr. Rodrigo José Carranza Zúñiga Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de Ana Sofía Zúñiga Calvo, por el cual presenta recurso de apelación contra el traslado de cargos AV-02-16-03-0110-50255, contra avalúo practicado por la Oficina de Valoración y contra la resolución del Departamento de Bienes Inmuebles de las 9:40 del 04 de agosto del 2020. Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya trasladar a estudio e informe de la Administración.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Rodrigo José

Carranza Zúñiga Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de Ana Sofía Zúñiga Calvo al correo electrónico rjcarranza@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -**

ARTÍCULO 4°. -SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA CONTRA EL ARTÍCULO 3 ACTA 20-20200, PRESENTADO POR EL SEÑOR HAROLD RODRÍGUEZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal Publiseñales de Costa Rica S.A., por el cual presenta solicitud de nulidad absoluta, evidente y manifiesta contra el artículo 3 acta 20-2020. – El Presidente propone que se traslade a la administración.- El regidor Víquez Sánchez indica, en este caso me la llama la atención que hay una insistencia de parte de esa compañía y han dicho varias veces que quieren que se resuelva por parte de otros abogados, o de otro abogado; me parece que por un tema de transparencia, si enviar a la administración pero con la indicación de que sea resuelto por abogados distintos a los que han conocido el tema, porque pareciera que eso es el fondo lo que quiere la empresa o el interesado, si el criterio de los profesionales es coincidente pues no hay nada que hacer, pero a mí me preocupa que de alguna manera traten de señalar que se está llevando eventualmente a error a ese Concejo Municipal, entonces yo si quisiera solicitar de manera absolutamente clara al señor Alcalde, que el asunto sea asignado a profesionales en derecho distintos de quién resolvió, incluso dicen que lo resuelva el Alcalde porque es abogado, pero me parece que esa no es la función del Alcalde; el señor del señor Alcalde es Alcalde, si fuera médico o si tuviera otra profesión no se podría, no por eso tiene que ejercerla en el cargo de Alcalde, no me imagino el doctor Carballo haciendo una cirugía por ser el vicealcalde, pero sí por transparencia que se asigne a un profesional en derecho distinto de las personas que resolvieron en primera instancia este asunto.- El regidor Brenes Figueroa indica, comparte un poco la posición del compañero, que aunque

sería una recomendación a la administración que sea otro abogado, que se revise el tema, porque según recomendación no podríamos darle órdenes a la administración, entonces para qué en esa línea nos ayude la administración.- El regidor Víquez Sánchez indica, yo no estaba hablando de darle una orden a la administración, porque el Concejo no podría; estoy hablando de trasladarle al señor Alcalde con expresa solicitud de qué lo atienda otro profesional, entiendo en la misma línea de don Marco, que no podemos nosotros invadir competencias que le corresponden al jerarca administrativo, pero sí me parece importante y que conste que la persona o la empresa está haciendo una solicitud expresa de que se haga por parte de otros profesionales y por un asunto de transparencia así debería de ser.- Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya trasladar a estudio e informe de la Administración.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5º. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE CARTAGO. ----------

El regidor Brenes Figueroa solicita una alteración del orden del día para conocer una postulación y nombramiento del Colegio Nocturno de Cartago,

aunque hace referencia al Colegio San Luis Gonzaga.- **Se acuerda por unanimidad de los regidores propietarios la alteración del orden del día.-** Se conoce oficio de fecha 13 de agosto del 2020, suscrito por la MSc. Yarmila Hidalgo Alvarado Directora del Colegio Nocturno de Cartago, circuito 01, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la junta debido a la renuncia del señor Rodolfo Jiménez Mata. Se adjuntan las ternas correspondientes. - En primera instancia, el presidente hace la indicación que también se realice el nombramiento de unos miembros de la escuela de Quebradilla, sin embargo, luego se rectifica la información y se indica por su parte que ya fueron nombrados, que lo que procede en este caso es su juramentación.- El regidor Víquez Sánchez solicita un poquito más de claridad en el asunto y en las decisiones ya que es importante; ya que se alteró el orden del día y si no son los temas a votar esta actuación no es procedente; entiende que la propuesta de don Marcos es alterar el orden del día porque ya está afuera el señor que aún no hemos nombrado.- El regidor Brenes Figueroa indica, dentro de la línea que venía del San Luis, venía un señor que queremos y que doña Andrea va a proponer, si fuese de la complacencia de los señores regidores, apoyamos y aprobamos y si no es así no perdemos nada eso, pero sí está aprobado la alteración del orden del día, posteriormente y votado.- El regidor Víquez Sánchez hace la propuesta para el señor Leonardo Fernández Solano, cédula 3198938; don Leonardo fue Presidente del Patronato aquí en Cartago, profesor de educación física, Encargado de las olimpiadas especiales e integra una de las ternas. – La regidora Andrea Guzmán realiza una propuesta por el señor Diego Alonso Brenes Otárola cédula 304310317.- El regidor Mitta Albán indica, muy atinada la propuesta de la regidora Andrea; conozco a Diego Brenes como un dirigente juvenil muy proactivo, va a ser bastante beneficioso para el colegio San Luis Gonzaga, entonces insta a los compañeros regidores apoyar con el voto a don Diego.- El Presidente somete a votación la propuesta hecha por el regidor Víquez Sánchez y votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Solano

Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, quedando la votación dos votos afirmativos y siete votos negativos.- **Se rechaza la propuesta del regidor Víquez Sánchez.-** El presidente somete a votación la propuesta de la regidora Guzmán Castillo y votan, y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya **nombrar al señor Diego Brenes Otárola cédula 304310317, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago, para el período de ley correspondiente del 30-04-2019 al 29-04-2020, nombramiento efectivo a partir del 01 de setiembre del 2020. -** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Yarmila Hidalgo Alvarado Directora del Colegio Nocturno de Cartago al correo electrónico col.nocturnodecartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financiero, Dirección Regional de Educación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 6º. – JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de **los señores María del Carmen Nuñez Ramírez, cédula de identidad N°203500747 conocida como Rafaela María Nuñez Ramírez, y al señor Marco Vinicio Gómez Tencio, cédula de identidad N°303650587, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Quebradilla y al señor Diego Brenes Otárola cédula 304310317, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cartago.** Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo a la MSc. Yarmila Hidalgo Alvarado Directora del Colegio Nocturno de Cartago

al correo electrónico col.nocturnodecartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago; a la MSc. Elizabeth Bonilla Pereira Directora de la Escuela Quebradilla y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --------

El presidente decreta un receso de cinco minutos.- Se reanuda la sesión.- El Presidente indica que según acuerdo de los regidores propietarios, se realizará una alteración del orden del día, para conocer los apartados de Gestión Ambiental, Unidad Resolutora y Planeamiento y las Mociones.- **Se acuerda por unanimidad de los nueves regidores propietarios la alteración del orden del día.----------**

ARTÍCULO 7°. -INFORME DE MOCIÓN RELACIONADA A REALIZAR ESTUDIO DE LOS ÁRBOLES QUE SE UBICAN EN LA PLAZA MAYOR Y ALREDEDORES DE LAS RUINAS, PARA QUE SE VALORE SU VEJEZ, ALTURA Y CONDICIONES, Y SE ANALICE PODAR LOS MISMOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-264-2020 de fecha 24 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTA-OF-050-2020 de fecha 20 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Milena Torres Morales Encargada Unidad Ambiental, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo de Concejo Municipal de sesión ordinaria del día 23 de junio 2020 Art 24 sobre tema de los árboles que se ubican en Plaza Mayor y alrededor de las Ruinas; al respecto le informo: Las suscrita procedió a realizar consulta formal a la Oficina Subregional Cartago, SINAC mediante oficio UTA-OF-047-2020 dirigido al Señor Antonio Orozco Barrantes Director de esta Oficina Subregional. Esta nota fue respondida el día 20 de agosto de los corrientes con el oficio ACC-OSC-0791-2020 indicándonos una serie de aspectos, de suma importancia a considerar en la toma de decisiones sobre si la municipalidad decide intervenir el área. A continuación, enlisto dichos aspectos: Las especies que allí se ubican son especies exóticas plantadas denominadas Fictas benjamina, Cupressus lusitánica y Eucaliptus sp. Al ser todos árboles plantados y además de especie exóticas, la Municipalidad puede*

aplicar Io establecido en el artículo 28 de la ley forestal 7575 los exime de permisos de aprovechamiento, remover los árboles y repicarlos como leña con dimensiones no mayores a 1m de largo, para retirarlos del parque. Si Consideran que pueden aprovechar alguna parte del árbol como madera para. aserrío, requerirán los servicios de profesional forestal, bajo la figura de regente forestal. Se sugiere que antes de empezar cualquier acción tener el criterio del Ministerio de Cultural por si el área está declarada Patrimonio Cultural. Se sugiere el trabajo con las comunidades para evitar denuncia sin fundamento. Así las cosas; la suscrita recomienda: Primeramente, la Administración Municipal debe tomar la decisión si efectivamente se desean eliminar los árboles que se ubican en Plaza Mayor, así como comprobar si existe el contenido económico para esas labores ya que ello requerirá de mano de obra y equipo especializado. Este último aspecto es importante de considerar ya que dichos árboles son de una altura significativa y por su ubicación al momento de las labores de cortas y podas debe considerarse toda una serie de implementos de seguridad de los cuales dispondrán durante la ejecución de los trabajos para proteger la integridad de la vía pública, de los servicios públicos, propiedades privadas y comercios circundantes, peatones entre otros. Posteriormente debe realizarse la consulta formal al Ministerio de Cultural ya que efectivamente el área se encuentra declarada Patrimonio Cultural. Se debe contemplar un plan de sustitución de los árboles que se van a talar si así Io determina la Administración Municipal según el enfoque o nuevo diseño que se le quiera dar a la Plaza Mayor. Debe ser comunicado a la ciudadanía cartaginesa de forma adecuada las acciones, los beneficios y razones por las cuales se está dando la tala y sustitución de los arboles con el objetivo de evitar denuncias sin fundamento técnico, evitar inconvenientes con los transeúntes, comerciales aledaños, con el tránsito vehicular y principalmente se informe técnicamente a la ciudadanía. Debe existir una coordinación entre la Unidad Ambiental y el Área de Planificación Urbana para buscar una coherencia en lo indicado por Patrimonio Cultural y se adjunta oficio ACC-OSC-0791-2020 de la Oficina

Subregional Cartago, SINAC…". –El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales; somete a discusión, suficientemente discutido; somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8°. -INFORME DE MOCIÓN RELACIONADA A LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR EL PLAN DE RECICLAJE PARA EL ÚLTIMO VIERNES DE CADA MES EN PLAZA MAYOR. ----------

Se conoce oficio AM-INF-272-2020 de fecha 24 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UTA-OF-051-2020 de fecha 24 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Milena Torres Morales Encargada Unidad Ambiental, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo de Concejo Municipal de sesión ordinaria del día 16 de junio 2020 Art N 57 sobre tema de posibilidad de desarrollar el plan de reciclaje para el último viernes de cada mes en Plaza Mayor, al respecto le informo: Esta Unidad Ambiental desde el año 2018 lleva a cabo campañas de recolección de residuos valorizables cada dos meses en Plaza Mayor y otras comunidades con las cuales se ha logrado una coordinación exitosa con vecinos y líderes comunales, sin embargo, por las medidas institucionales y emitidas por el Ministerio de Salud a consecuencia de la actual pandemia*

Covid-19 las mismas tuvieron que ser suspendidas además de que la Plaza Mayor se encuentra cerrada por la misma situación. Así las cosas, se realizó consulta sobre la posibilidad de reactivar estas campañas tal como se venían realizando. La consulta fue enviada al comité que la Institución conformó para determinar acciones relacionadas con la pandemia conformado por la Ing. Paula Sanabria, el Ing. Cristian Muñoz y el Doc. Marco Pereza. Se recibe respuesta sobre dicha consulta en fecha 21 de agosto de los corrientes mediante correo electrónico en el cual se me indica "después de realizar consulta ante el Área Rectora de Salud de Cartago del Ministerio de Salud; por medio de su directora Dra. Andrea Morales se nos indicó que las campañas de reciclaje y el uso de espacios públicos están estrictamente prohibidas hasta la fecha. Por tanto, hasta que no exista una nueva directriz por parte de la Comisión, así COIIIO del Área Rectora de Salud de Cartago la suscrita se encuentra imposibilitada de coordinar dichas campañas…". –El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales; somete a discusión, suficientemente discutido; somete a votación y **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

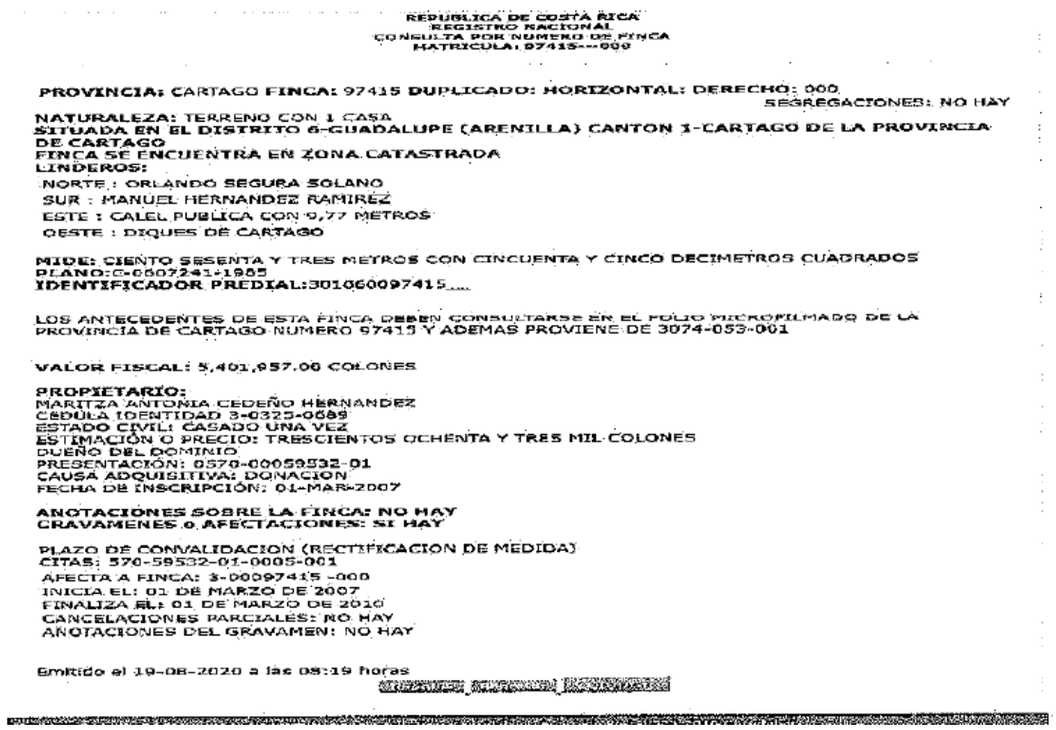
ARTÍCULO 9°. - REMISIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021. ----------

Se conoce oficio AM-INF-280-2020 de fecha 28 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PL-OF-075-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por la MSc. Laura Fernández Delgado Directora del Área de Planeamiento Estratégico, y que dice: "…*Reciba un atento saludo de mi parte, deseándole muchos éxitos en sus funciones. Al equipo del Área de Planeamiento Estratégico, le complace hacerte llegar en tiempo y forma, el Plan Operativo Institucional 2021 en cumplimiento al artículo 104 y concordantes (17 inc. i) del Código Municipal. El POI 2021 fue formulado en estricto apego a los lineamientos y estructura emitidos por la Contraloría General de la República, así como a las mejores prácticas en materia de planificación en el marco del Modelo de Gestión para Resultados. El POI 2021 contiene un diagnóstico institucional, objetivos, metas, actividades e indicadores de gestión, con su respectiva vinculación al "PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021" que deben ser presentados para conocimiento, discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal. El Presupuesto del año 2021 es por un monto de ¢ 18.760.179.893,96 y se confeccionó siguiendo los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en materia de formulación y presentación del Plan – Presupuesto. En torno a la crisis sanitaria y económica que vive el mundo entero a raíz de la pandemia por el Covid-19, y de acuerdo a tos estudios y análisis realizados por las Áreas de Planeamiento Estratégico, Administrativa Financiera y Tributaria de la Municipalidad, el presupuesto para el ejercicio económico 2021 presenta una disminución de un 30,23% respecto al presupuesto total del año 2020, equivalente a menos. En el presupuesto se incorporan las subpartidas necesarias para cubrir el costo de la planilla y sus respectivas cargas sociales, así como las partidas básicas necesarias para dar continuidad a los diferentes servicios y obras que brinda la Municipalidad. Es importante mencionar que a raíz de la crisis económica para el próximo año no se realiza la previsión de recursos para ajustes salariales durante el periodo 2021, ni se incrementa el porcentaje de dietas. Se incluyen las transferencias*

que de acuerdo al ordenamiento jurídico deben girarse a diferentes entidades públicas y otras que según los convenios y acuerdos tomados por el Concejo Municipal se deben girar a entidades privadas sin fines de lucro; se da cumplimiento al artículo 99 del Código Municipal al incluir la atención de la deuda y se incorporan las partidas necesarias para atender principalmente los gastos fijos de la corporación municipal para la prestación eficiente de los servicios que se brindan a la comunidad y la ejecución de obras y proyectos comunales. Se adjunta el "Detalle de aplicación de recursos" el cual contiene en detalle las partidas y subpartidas asignadas en los diferentes programas servicios y proyectos para una mejor visualización que permita un análisis más profundo y detallado del presupuesto, y el Plan Operativo institucional. Para los efectos correspondientes se presentan dos juegos de documentos del Plan Operativo Institucional, del Presupuesto Ordinario y del Detalle de Aplicación de Recursos; uno de ellos es para su conocimiento y consulta, un segundo juego es el que debe enviarse al Concejo Municipal para su análisis y aprobación…". –El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10°. -PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA 97415-000 A NOMBRE DE LA SEÑORA MARITZA CEDEÑO HERNÁNDEZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-260-2020 de fecha 21 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-693-2020 de fecha 19 de agosto del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice. "…*En los términos del capítulo ll de la Ley de Expropiaciones, presentamos el siguiente iñforme, a efecto de que sea hecho del conocimiento del Concejo, como parte de los requisitos para adquirir bajo las disposiciones de la citada ley, el inmueble que se dirá a continuación: I. IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA:*



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 97415---000

PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 97415 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO CON 1 CASA
SITUADA EN EL DISTRITO 6-GUADALUPE (ARENILLA) CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE.: ORLANDO SEGURA SOLANO
SUR : MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ
ESTE : CALEL PUBLICA CON 9,77 METROS
OESTE : DIQUES DE CARTAGO

MIDE: CIENTO SESENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:C-0607241-1985
IDENTIFICADOR PREDIAL:301060097415----

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 97415 Y ADEMAS PROVIENE DE 3074-053-001

VALOR FISCAL: 5,401,957.00 COLONES

PROPIETARIO:
MARITZA ANTONIA CEDEÑO HERNANDEZ
CEDULA IDENTIDAD 3-0325-0689
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0570-00059532-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01-MAR-2007

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)
CITAS: 570-59532-01-0005-001
AFECTA A FINCA: 3-00097415 -000
INICIA EL: 01 DE MARZO DE 2007
FINALIZA EL: 01 DE MARZO DE 2010
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 19-08-2020 a las 08:19 horas

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA EXPROPIACIÓN: En Costa Rica, al igual que el resto de países de América Latina, se ha ido transformando de un país eminentemente rural, a uno altamente urbanizado, con más de un 60% de su población concentrada en el Valle Central, donde se ha ido conformando una extensa mancha urbana, que ha unido las principales ciudades y centros de población, constituyendo lo que hoy se denomina como la Gran Área Metropolitana (CAM), con más de dos y medio millones de habitantes. Cartago es una de las 4 ciudades anteriormente mencionadas donde se concentran

actividades y servicios de las instituciones del Estado, del comercio, de la industria, del empleo; por Io que se ha convertido en uno de los focos urbanos de atracción de población, tanto flotante, como residente; que a diario se desplaza desde los municipios vecinos y desde otras ciudades del Valle Central; para estudiar, trabajar o satisfacer sus necesidades cotidianas. El espacio público ha sido paulatinamente monopolizado por el transporte motorizado, principalmente privado. En Costa Rica Circulan más de 1 i2 millones de vehículos particulares. los cuales trasladan a tan sólo un 30% de la población que a diario se moviliza;, pero que ocupan el 70% de todo el espacio público disponible. El grueso de la población se moviliza en autobuses o caminando en estrechas aceras. La ciudad de Cartago ha desarrollado varias intervenciones dirigidos a mejorar las condiciones de comodidad y seguridad de la población que se moviliza a la capital o cerca del centro de Cartago. Durante los últimos años, la infraestructura vial y la movilidad han sido temas de interés público debido a los grandes rezagos presenta al país, no quedando excluida la Red Vial Cantonal. A pesar de que no se cuenta con suficiente información de la condición de la Red Vial Cantonal, se reúnen esfuerzos para poder mejorar la movilidad. En el caso concreto, desde el punto de vista vial, se justifica la adquisición de ese terreno en forma parcial, toda vez que el mismo permitirá la construcción del espacio público destinado a acera. Por todos los argumentos señalados en este documento para la justificación de la expropiación del inmueble, el avalúo de la propiedad en cuestión y amparado legalmente en el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones, Ley 7495 a saber: "Artículo 25.- Notificación del avalúo. Et avalúo se notificará al propietario del inmueble, para lo cual será de aplicación lo dispuesto en la Ley N. 0 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008. En la misma comunicación del avalúo se le concederá al administrado un plazo de cinco días hábiles para manifestar su conformidad con el pecio asignado al bien, bajo el apercibimiento de que su silencio será tenido como aceptación del avalúo administrativo. Si aceptara el pecio, la administración remitirá el expediente a

la Notaria del Estado, a efectos de que proceda a confeccionar la escritura de traspaso correspondiente.” Cabe destacar que sobre dicha finca recayó condena judicial en Virtud de proceso de recurso de amparo por la falta de un debido acceso para vía pública (acera) resolución No. 01143-2018, por lo que también es preponderante la expropiación de dicho inmueble. Por esta razón y basado en el artículo 25 de Ley de Expropiaciones es que se recomienda la expropiación expedita del bien inmueble 3-97415-000 por lo que se le solicita a la Alcaldía Municipal remitir el presente informe al a Concejo Municipal de Cartago para su análisis y valoración. III. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADQUISICIÓN: La Ley No. 7495 y sus reformas, Ley de Expropiaciones, dispone en sus artículos 18 y 20: Artículo 18.- Declaratoria de interés público para la expropiación de un bien será indispensable un acto motivado, mediante el cual el bien requerido se declare de interés público. Tal acto, en caso de un ministerio, será firmado por el ministro del ramo y, en los demás casos, por el jerarca del ente expropiador, salvo disposición de ley en contrario, La declaratoria de interés público deberá notificarse al interesado. o su representante legal, y será publicada en el diario oficial La Gaceta. Esta declaratoria será motivo suficiente para las eventuales indemnizaciones por actividades comerciales o cualquier otra afectación de derechos que en razón de esa misma expropiación deba realizar la administración" Artículo 20.- Anotación provisional y definitiva: La resolución de declaratoria de interés público del bien se anotará de manera provisional ante el Registro Nacional. Practicada la anotación, la transmisión de la propiedad o la constitución de cualquier derecho leal sobre el bien se entenderá efectuada sin perjuicio del ente anotador. La anotación caducará y se cancelará de oficio si, dentro del año siguiente, no se presentara el mandamiento de anotación definitiva, expedido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda" En este sentido, la Procuraduría General de la República ha establecido en su jurisprudencia quién es el jerarca municipal: "a) El superior jerárquico dé los entes territoriales es el Gobierno Municipal, conformado por dos órganos; a

saber; el Concejo y el Alcalde, cada uno con funciones y atribuciones distintas, expresamente definidas en el ordenamiento jurídico." (dictámenes (3-235-2010 y 61-2019.)" De esta forma, es conditio sine qua non para adquirir cualquier fundo por expropiación, el acuerdo del Concejo Municipal en sesión del Gobierno Municipal, en el sentido de declarar de interés público, mediante acto debidamente motivado, la adquisición y proceder a su notificación al Registro Nacional para la anotación correspondiente. V. EXISTENCIA DE AVALÚO ADMINISTRATIVO: Se cuenta con avalúo actualizado emitido por el Departamento de Bienes Inmuebles de fecha 21 de mayo de 2020, por un monto de veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco colones exactos. El referido monto fue aceptado por la propietaria registral conforme a documento fechado 10 de agosto de 2020, bajo el expediente de Plataforma de servicios municipales 57001. VI. EXISTENCIA DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO: Los recursos para adquirir el relacionado fundo están debidamente presupuestados bajo el código TERRENOS 5.03. 01. VII. SOLICITUD EN CONCRETO AL CONCEJO MUNICIPAL: Con base en lo anterior, se recomienda que la Alcaldía eleve al Conocimiento del Concejo el presente informe para que esa cámara, en sesión del Gobierno Municipal, disponga emitir acuerdo en el sentido de declarar de interés público, mediante acto debidamente motivado, la adquisición de la finca de este Partido No. 3-97415-000, propiedad de Maritza Cedeño Hernández, cédula 3-0325-689, por el precio que indica el avalúo de fecha 21 de mayo de 2020, veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco colones exactos (26.459.725.00), proceder a la notificación del acuerdo de rigor al Registro Nacional para la anotación correspondiente, así como al Diario Oficial La Gaceta para la publicación de rigor y al propietario registral, y autorizar al Alcalde Municipal para que continúe con el procedimiento hasta su debida finalización…".- El regidor Alfonso Víquez indica, me quedó una inquietud y no sabe si don Wilberth le podrá aclarar; por lo que entendió, lo que se va a expropiar es una franja del terreno, se está

expropiando una franja de terreno de cómo 70 metros cuadrados y el lote mide 168 metros, entonces está quedando un inmueble de 100 metros cuadrados; la pregunta es desde el punto de vista de las regulaciones, si ese inmueble puede tener subsistencia por las dimensiones y en segundo lugar de conformidad con la normativa vigente en materia de expropiaciones, si se le puede dar un tipo de indemnización por lo que queda del inmueble, porque podría ser que pierda utilidad práctica en tener un inmueble de 100 metros cuadrados, con el fin de evitar un proceso posterior en contra de la municipalidad por alguna afectación que pueda sufrir la persona propietaria.- El presidente decreta un receso de un minuto .- Se reanuda la sesión .- El licenciado Wilberth Quesada indica, acabo de hablar con Manuel Martínez Zeledón, quien ha estado involucrado directamente con este asunto; le informa que lo que se propone expropiar es la totalidad del terreno, porque como bien dice don Alfonso, si no adquirimos la totalidad del terreno, podríamos tener un problema precisamente en ese sentido de tener que indemnizar, porque el terreno quedaría muy afectado, entonces desde esa perspectiva, ya la propietaria aceptó de hecho y viene claramente el informe la adquisición por el monto que se indica en esa en ese informe, entonces es la totalidad del terreno.- Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe DU-OF-693-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-693-2020 por lo tanto, se declara de interés público, mediante acto debidamente motivado, la adquisición de la finca de este Partido No. 3-97415-000, propiedad de Maritza Cedeño Hernández, cédula 3-0325-689, por el precio que indica el avalúo de fecha 21 de mayo de 2020, veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco colones exactos (26.459.725.00), que se proceda a la notificación del acuerdo de rigor al Registro Nacional para la anotación correspondiente,**

así como al Diario Oficial La Gaceta para la publicación de rigor y al propietario registral, y se autoriza al Alcalde Municipal para que continúe con el procedimiento hasta su debida finalización. - El presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Maritza Cedeño Hernández al correo electrónico carlos@abogadoscr.net, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11°. -INFORME A SOLICITUD DE ACLARACIÓN O ADICIÓN AL ARTÍCULO Nº XV DEL ACTA Nº 25-2016 DEL EJE VIAL GUADALUPE-CABALLO BLANCO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-261-2020 de fecha 21 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AT-OF-156-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, suscrito por la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Directora del Área Tributaria, y que dice: "…*En relación con el Eje Vial Guadalupe-Caballo Blanco, paso a indicar lo siguiente: En la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 23 de agosto de 2016, Acta No. 25-2016 Artículo No. XV, se aprobó el Uso de Suelo Condicionado Mixto para crear un Centro Multifuncional en la zona este de Caballo Blanco, justo en el lugar donde se tiene diseñado el extremo este del Eje Vial Guadalupe-Caballo Blanco, para lo cual el desarrollador o propietario deberá donar el eje en lo que respecta al terreno. Con el oficio OPU-013-2019 se solicitó al dueño de la propiedad proceder con la donación de la franja de terreno ya que la Administración Municipal se encuentra gestionando la construcción de este eje vial junto con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Para lograr la inversión, es necesario que la franja de tierra esté debidamente inscrita a*

nombre de la Municipalidad de Cartago. El 07 de agosto de 2020 se recibió correo electrónico del Lic. Gustavo Montero, abogado a cargo del proceso de donación, quien informó que procedió a realizar la inscripción de la segregación del terreno, y que únicamente queda pendiente la formalización de dicha donación, con la firma del documento legal correspondiente. Así las cosas, le solicito respetuosamente elevar el presente oficio al Concejo Municipal para la aclaración y/o adición en el acuerdo original antes mencionado, de la autorización expresa para que su persona pueda firmar la escritura pública correspondiente, todo ello de acuerdo con las recomendaciones del Lic. Julio Monge Gutiérrez. A continuación, la redacción recomendada para el acuerdo: Se aclara y adiciona al Artículo No. XV del Acta No. 25-2016, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 23 de agosto de 2016, que se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal a firmar la respectiva escritura pública, para la franja de terreno que está en proceso de donación para completar el Eje Vial Guadalupe-Caballo Blanco…".-Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. E**l presidente propone aprobar el informe DU-OF-693-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AT-OF-156-2020, por lo tanto, Se aclara y adiciona al Artículo No. XV del Acta No. 25-2016, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 23 de agosto de 2016, se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal a firmar la respectiva escritura pública, para la franja de terreno que está en proceso de**

donación para completar el Eje Vial Guadalupe-Caballo Blanco. El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Directora del Área Tributaria, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12°. -INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADO POR LA SEÑORA LUCRECIA JIMÉNEZ ROJAS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-270-2020 de fecha 21 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-695-2020 de fecha 21 de agosto del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "…*Con relación a lo acordado por el Concejo Municipal contenido en el artículo 44 del Acta No. 11-2020 de la sesión celebrada el día 16 de junio del 2020, donde se conoce escrito presentado por la señora Lucrecia Jimenez Rojas por el que indica que: "...me permito escribirles para solicitarle su valiosa colaboración y comprensión con relación al trámite para la demarcación de retiro para construcción del plano catastro No. C-1603501-2012. Inscrito en el registro público de la propiedad al sistema con el número 3-24820-000, solicitud para tramitar permiso de construcción para Casa. Estimados el día 06 de julio del año 2016 recibí respuesta del MOPT a ese trámite RETIRO por medio de documento DVOP-D1-PV-20164204203 Línea No. 16-2923 donde el MOPT señala como "línea de construcción" Distancia a retirarse 13.00 a partir a los vértices del 1 a 6 del plano en estudio (...) Por el tamaño de mi lote y por las características de las propiedades que se encuentran en las colindancias. (a los costados del lote no*

hay problema), pero tengo al frente la llamada "carretera nacional" que apenas tiene dos carriles.. al respecto me permito manifestar lo siguiente: De conformidad con los trámites reglamentarios y de le, el proyecto que pretende realizar el Arq. Sergio Brenes Valverde, fue sometido a consideración de esta Dirección de Urbanismo, y siendo que el terreno que se solicita exonerar el área de antejardín enfrenta a la RUTA NACIONAL localizada en el Distrito de Corralillo , en ese sentido esta Municipalidad de Cartago no tiene competencia para la solicitud de autos. De lo antes dicho, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley General del Caminos Públicos la administración de esa ruta corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo que sí es del interés del solicitante, deberá hacer la solicitud y/o consultas pertinentes ante ese Ministerio…".-Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-695-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-695-2020 por lo tanto, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley General del Caminos Públicos la administración de esa ruta corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por lo que sí es del interés del solicitante, deberá hacer la solicitud y/o consultas pertinentes ante ese Ministerio.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Lucrecia Jiménez Rojas al correo electrónico drtemodularcr@hotmail.com o a los teléfonos 8355-7753/8356-9566/8404-6272 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. -INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADO POR EL SEÑOR RODRIGO SEGURA GONZÁLEZ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-271-2020 de fecha 21 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-696-2020 de fecha 21 de agosto del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "…*Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el Articulo 22 del Acta No. 16-2020 de la sesión celebrada el día 14 de julio del 2020, por el que se conoce oficio 23 de abril del 2020 suscrito por el señor Rodrigo Segura Gonzalez representante del Banco Improsa S.A., por el cual solicita la exoneración de antejardín en la propiedad con numero de catastro C-77064-19942, ubicado 200 metros al oeste del Anfiteatro Municipal; al respecto me permito manifestar lo siguiente: Con base al Reglamento de Construcciones, concretamente en el artículo 96 que en lo que interesa dice: "La Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de Ciudad, determinadas de acuerdo con el plan regulador vigente.". El resaltado no es del original. De conformidad cori el inmueble descrito por el plano No. C-77064-92, mismo que corrige en este acto, pues el señalado por el solicitante es erróneo, en cuanto a su ubicación se localiza en una zona previamente urbanizada al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones, y de acuerdo con el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago, el inmueble en cuestión se ubica en una ZONA DE USO MIXTO. Ahora bien, según expediente administrativo en poder de esta Dirección de Urbanismo se presentó una solicitud por cambio de cubierta, siendo que en el momento de*

revisión de planos los mismos muestran la construcción de una segunda planta, no ajustando al alineamiento indicado por esta dependencia municipal. El proyecto presentado, como se ha dicho, se puede exonerar del área de antejardín de la construcción de la segunda planta, y no en primera planta, pues esta no guarda retiros reglamentarios según la normativa vigente, ello por la vieja data de la edificación- En lo que hace a los planos constructivos de la ampliación del segundo nivel, debe el solicitante cambiar los planos indicando que el proyecto es de ampliación en segundo nivel e indicar su uso, según lo permita el Plan Regulador de la Ciudad de Cartago. Alineamientos, en lo que se refiere a la exoneración del área de antejardín aplicaría para la futura edificación en segunda planta no existe objeción en recomendar al Concejo Municipal en aprobar de lo solicitado para la ampliación de la edificación- Ahora bien, y por ser una finca esquinera (cruce de calle) deberá cumplir con la construcción del ochavo según lo establecen los artículos III. 210 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y 20 de la Ley de Construcciones que indican: "-En todo cruce de calle se recortarán las esquinas en el límite de propiedad, mediante un ochavo de dos metros cincuenta centímetros (2.50) por cada lado." Finalmente, en cuanto a la primera planta la Ley de Construcciones No. 833 establece que: "Los dueños de construcciones que deban retirarse con arreglo a la alineación oficial. no podrán ejecutar en ellas obras de reparación que conduzcan y conciliarse en su totalidad y a perpetuar su estado actual. Se considerarán obras de consolidación los cambios de paredes refuerzos de estructura, remodelación de fachadas, aperturas o cierres de puertas y ventanas y sustitución de unos y otros." Por lo que debe ser del conocimiento del profesional a cargo de la obra, que no se permite obras en primer nivel que conduzcan a consolidarse en su totalidad y a perpetuar su estado actual. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera el área dicha. y no se exime de áreas de parqueo ni ampliación vial…". – Vistos los documentos, el

presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-696-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-696-2020 por lo tanto, la exoneración del área de antejardín aplicaría para la futura edificación en segunda planta no existe objeción en recomendar al Concejo Municipal en aprobar de lo solicitado para la ampliación de la edificación- Ahora bien, y por ser una finca esquinera (cruce de calle) deberá cumplir con la construcción del ochavo según lo establecen los artículos III. 210 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones y 20 de la Ley de Construcciones que indican: "-En todo cruce de calle se recortarán las esquinas en el límite de propiedad, mediante un ochavo de dos metros cincuenta centímetros (2.50) por cada lado." Finalmente, en cuanto a la primera planta la Ley de Construcciones No. 833 establece que: "Los dueños de construcciones que deban retirarse con arreglo a la alineación oficial. no podrán ejecutar en ellas obras de reparación que conduzcan y conciliarse en su totalidad y a perpetuar su estado actual. Se considerarán obras de consolidación los cambios de paredes refuerzos de estructura, remodelación de fachadas, aperturas o cierres de puertas y ventanas y sustitución de unos y otros." Por lo que debe ser del conocimiento del profesional a cargo de la obra, que no se permite obras en primer nivel que conduzcan a consolidarse en su totalidad y a perpetuar su estado actual. Finalmente, y en apego al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le**

solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera el área dicha. y no se exime de áreas de parqueo ni ampliación vial. El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor al señor Rodrigo Segura González Representante de Banco Improsa S.A., Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

- El regidor Víquez Sánchez indica, señor presidente, por un asunto de técnica de formulación de los acuerdos, me parece que de alguna manera sí está claro para los presentes cuando se dice que se aprueba el informe, pero me parece que debería el Concejo formular la parte dispositiva del acuerdo a viva voz del Presidente, para que por seguridad jurídica del interesado se sepa qué fue lo que acordó el Concejo, porque a veces los informes, si bien es cierto tienen un criterio, no tienen la redacción de una resolución del Concejo Municipal, entonces yo sugiero, que si bien es cierto, entendemos todos cuál es la voluntad de atender el criterio técnico de la administración, para efectos de acta y de grabación, y a efectos de lo que se está transmitiendo, -porque recordemos que hay gente que sigue estas transmisiones y no saben exactamente qué es lo que estamos decidiendo-, entonces por transparencia, hay que decir que estamos resolviendo por el fondo, específicamente, en este caso pareciera que lo que se está resolviendo es que se aprueba la solicitud aclarando que únicamente se exonera el área dicha y no sé exonera el parqueo vial para que quede constando en la parte que consta en el acta.----------

ARTÍCULO 14°. -REMISIÓN DE INFORME RELACIONADO A EXPEDIENTE N°57310, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE ARRENDATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-281-2020 de fecha 28 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio SAT-OF-026-2020/MER-OF-070-2020/AAF-OF-341-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Alejandro Montero Víquez Sudirector del Área Tributaria y el MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado, y que dice: "…*Sirva el presente oficio para analizar la propuesta planteada por la Asociación de Arrendatarios y Comerciantes del Mercado Municipal de Cartago, mediante expediente de Plataforma de Servicios No. 57310, dirigida a su despacho, a la Dirección Tributaria y a la Administración del Mercado. El planteamiento fundamental de dicha propuesta es que la Administración evalúe el extender el descuento de un 20% para todos los inquilinos del Mercado acogidos a los beneficios de la Ley No. 9848, fundamentado en una evidente merma de la actividad comercial del Mercado, debido a las normas sanitarias impuestas. Como antecedentes a esta solicitud es de recordar que, mediante acuerdo de 4 de junio 2020, acta No. 09-2020 en su artículo 1, el Concejo Municipal aprobó en todos sus extremos el documento denominado "Propuesta para Implementar el Decreto Legislativo Ley No. 9848". En dicho documento, en lo referido a los inquilinos del Mercado, se aprobó un descuento del 20% en los alquileres para los meses de junio, julio y agosto de 2020. Lo anterior conforme lo faculta dicha ley, previo al cumplimiento de requisitos formales impuestos por el municipio para probar la merma en los ingresos de la actividad comercial que desarrollan. De este beneficio se acogieron un total de 29 dueños de derechos de piso, con una proyección de descuento para los tres meses (junio, julio y agosto) por la suma de ¢ 4.083.850,35. Es evidente que este planteamiento de la Asociación significará una disminución en los ingresos por concepto de arrendamientos, por lo que seguidamente presentamos el*

análisis técnico y legal de dicha propuesta para brindar a su estimable persona, el criterio suficiente para eventualmente recomendar o no, al Concejo Municipal acceder a la solicitud de la Asociación que representa a gran parte de los inquilinos del Mercado. Análisis desde la perspectiva legal: La Ley No. 9848 denominada "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19'; indica expresamente en su artículo 17: ARTÍCULO 17- Ampliación de los plazos: El concejo municipal o concejo municipal de distrito, ante la solicitud por parte de la administración municipal, podrá aprobar la ampliación, hasta por tres meses, de los beneficios dispuestos en los artículos 12, 13 y 14 de esta ley. Dicha ampliación necesariamente tendrá que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto y de la realidad económica de cada cantón, esto para asegurar que no se pone en riesgo la operación de la municipalidad y la prestación de los servicios. El referido artículo 14 al cual hace alusión el artículo 17 de la ley, se refiere a la reducción de tarifas de arrendamientos municipales. En el acuerdo tomado el 4 de junio anterior, el Concejo Municipal aprobó un descuento del 20% sobre la tarifa mensual durante tres meses, por lo que, desde un punto de vista legal, la Administración Superior está facultada para recomendar nuevamente al Concejo Municipal, amparada en el artículo 17 de la Ley No. 9848, ampliar el plazo de descuento por tres meses más sobre la tarifa mensual de arrendamiento para todos los inquilinos del Mercado. Análisis desde la perspectiva de la viabilidad financiera: Considerando que la misma Ley No. 9848 faculta al Municipio a extender los beneficios otorgados en primera instancia y valorados los argumentos de la representación de los inquilinos del Mercado por medio de su Asociación, presentamos la viabilidad económica de acceder a la ampliación del plazo del beneficio del descuento. Ingresos esperados: De acuerdo con las bases de datos de emisión de la facturación del Mercado, se tienen un total de 380 inquilinos activos para un monto mensual de ¢ 28.886.418,00, por lo que el ingreso anual esperado sería de ¢

346.397.017,00. Egresos de operación presupuestados: Conforme al detalle del programa presupuestario 0002-0000-011-01 Mercado, Plazas y Ferias, hay un presupuesto de operación por la suma ¢ 279.439.999,04 que sumado al descuento ya aplicado de junio a agosto 2020 por la suma de ¢ 4.083.850,00 y

CUADRO N° 2			
MES	ALQUILER MENSUAL	DESCUENTO 20%	FACTURADO
Setiembre	28,866,418	5,773,284	23,093,134
Octubre	28,866,418	5,773,284	23,093,134
Noviembre	28,866,418	5,773,284	23,093,134
Total	**86,599,254**	**17,319,851**	**69,279,403**

Analizando la potestad que brinda el artículo 17 de la ley ya citada, se puede recomendar al Concejo Municipal ampliar el beneficio por tres meses más y no como lo pretende la Asociación representante de los inquilinos del Mercado para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre. Desde esta perspectiva, se presentan los cálculos de los dineros que eventualmente se dejarían de percibir al aplicar un descuento generalizado entre los inquilinos del

CUADRO N° 1		
DETALLE		MONTO
Puesupuesto Aprobado 2020		406,305,000
Menos:		-
Reducción del alquiler negociado 13%	-	52,819,650
Alquileres Inactivos - espacios sin inquilinos	-	8,701,878
Más:		-
Ajuste por diferencia en facturación		1,613,545
Ingreso Real Estimado		**346,397,017**
Menos:		-
Programa: Mercados, plazas y ferias	-	279,439,999
10% Gasto Administrativo	-	34,639,702
Descuentos de junio a agosto 2020	-	4,083,850
Igual A:		-
Disponible de los Ingresos Proyectados		**28,233,466**

Comparando los resultados de los cuadros 1 y 2 anteriores, se desprende que existe la viabilidad financiera para otorgar por un periodo de tres meses más, un descuento del 20% generalizado a los inquilinos del Mercado, ya que de acuerdo con el cuadro No. 1, hay un disponible para proyectos de inversión por la suma de ¢ 28.233.466,00 del cual se rebajaría para cubrir la suma de

¢17.319.851,00 que implicaría aplicar el descuento del 20%. Recomendación: Considerando que es evidente la afectación económica que han tenido los comerciantes del Mercado y evaluando la viabilidad legal y financiera de la solicitud planteada por la Asociación de Arrendatarios y Comerciantes del Mercado Municipal de Cartago, referida a aplicar un descuento generalizado a los inquilinos del Mercado, se le recomienda a la Alcaldía: Trasladar al Concejo Municipal recomendación para que se les aplique un descuento generalizado del 20% a todos los inquilinos del Mercado en su facturación mensual por tres meses. Que dicho descuento se aplique a la facturación de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020…". -– Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-696-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe SAT-OF-026-2020/MER-OF-070-2020/AAF-OF-341-2020, por lo tanto que se aplique un descuento generalizado del 20% a todos los inquilinos del Mercado en su facturación mensual por tres meses. Que dicho descuento se aplique a la facturación de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación

de Arrendatarios y Comerciantes del Mercado Municipal, al MDE. Ricardo Chacón Jara Administrador del Mercado, a la MAF. Paulina Ramírez Portuguez Encargada del Área Tributaria, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -MOCIÓN RELACIONADA A ESTABLECER UNA MARCA CANTÓN COMO MEDIDA PARA INCENTIVAR EL TURISMO, REACTIVAR EL COMERCIO Y EL EMPLEO EN LA ZONA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Arce Moya y Acuña Granados, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que la provincia de Cartago posee una belleza turística escénica y una gran variedad de productos nativos y únicos de la ciudad cartaginesa. Recuperando productos con denominación de marca como la tapa de dulce propios de esta zona. Apoyando al artesano de la provincia y a las mujeres empresarias. En aras de fortalecer el comercio y turismo del cantón e incentivando su seguridad y los mejores servicios para que muchas más personas consideren a la Vieja Metrópoli como una zona atractiva para visitar. Recuperando las raíces del ser Cartago, nuestra cortesía, la inocencia, nuestras frases como: el arajo o el diay y las tantas características que nos hacen sentir orgullosos de haber nacido en esta tierra, dando identidad a los residentes de esta provincia y recuperando la idiosincrasia del ser cartaginés. Rescatando el legado histórico de una ciudad que en antaño fue capital de Costa Rica. Recobrando la esencia de la figura del agricultor cartaginés fortaleciendo a estos con proyectos como la Ruta de la papa y del café, apoyando al sector agrícola que es tan fuerte en esta zona, reactivando la agricultura y el turismo con el fin de crear progreso a Cartago. Apoyando el sector agrícola con capacitación, automatización, marketing en estas zonas de tanto potencial. Estableciendo rutas agrícolas y programas conjuntos municipios-productores. Dando a conocer su gastronomía única. Haciendo un inventario del turismo rural de la provincia para junto con los pequeños productores levantar una estrategia de visita de turistas que fortalezca el*

turismo rural. Y localizando la oferta turística y comercial que posee en cada distrito. Dando identidad al residente cartaginés con un logo (marca) que represente sus bellezas icónicas y las características del ser Cartago. Que permita al ciudadano enamorarse de estas tierras, sentirse orgulloso de vivir en este sector y comprar en la provincia. Colocando unas letras corpóreas que demuestren a nuestros visitantes ¿qué es Cartago?, ¿quién es su gente?, ¿cuáles son sus tradiciones? y que den a conocer la belleza escénica que posee esta provincia, rica en legado histórico y turismo. Promoviendo una reconstrucción del legado histórico de esta provincia fortaleciendo una ruta histórica de Cartago. Restructurando sitios de interés turístico que reflejan el legado cartaginés como el mercado para que estos aporten a reconstruir la historia de este lugar icónico. Rescatando la cultura del cartaginés con apoyo de otros sectores llevando teatro, música, presentaciones folclóricas a la Plaza de las Ruinas de Santiago Apóstol. Uniendo a sectores turísticos y comerciales quienes se han visto muy afectados por la emergencia nacional del COVID -19 originando a través de ellos una mayor cantidad de empleo en la zona. MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN: Por todo lo anterior presentamos la moción para que la administración municipal y este honorable Concejo Municipal como medida para incentivar el turismo, reactivar el comercio y reactivar el empleo en la zona, apruebe la posibilidad a la Alcaldía Municipal que interponga sus buenos oficios para establecer una Marca Cantón acompañada de una fuerte campaña de divulgación que muestre los atributos de Cartago y refuerce el sentido de pertenencia y el orgullo por la identidad brumosa y exalte ¿por qué Cartago es diferente?...". – El regidor Arce Moya indica, esta propuesta que nosotros hemos presentado desde hace días; estaba presentada desde el 4 de agosto, lleva la mejor intención de que nosotros hagamos un programa de la marca cantón, nosotros tenemos que incentivar nuevamente y recuperar la reactivación económica y sabemos que con el impulso que está dando la administración, queremos aportar las ideas que nosotros estamos realizando, ya que Cartago posee una belleza turística

escénica de gran variedad productiva, con productos nativos y únicos de la ciudad cartaginesa, y consideramos que Cartago debe desarrollarse y promover un lugar, una marca cantón, para eso, nosotros podemos incentivar que vengan a visitarnos, para promover la reactivación económica y en detalle esta la propuesta, de manera que la administración considere y la pueda acompañar dentro de la divulgación que esta Municipalidad está haciendo con la reactivación económica y con los programas que están desarrollando.- El regidor Mitta Albán indica, muy atinada la moción; yo le agregaría o que la administración la valore, hacer una campaña de comprar en Cartago y yo hablo de comprar en Cartago en la avenida central, en la avenida del comercio, que son los que realmente se han visto afectados en esta pandemia, y anteriormente el año pasado, entonces vuelvo a felicitar a don Jonathan y a doña Andrea, y solicitarle a la administración que valore con la gente de publicidad y de comunicación hacer una campaña de compre en Cartago.- El regidor Arce Moya procede a darle lectura a los considerandos de la moción, e indica, por lo tanto, en nuestro considerando de la moción, nosotros estamos incluir recordando la esencia del comercio.- El regidor Brenes Figueroa indica, totalmente de acuerdo con la moción de don Jonathan; no estoy tan de acuerdo con la propuesta del regidor Mitta, porque ese sector acá más cercano al mercado si ha sido golpeado, pero me parece que en las zonas rurales también ha sido golpeada, los comerciantes sean pulperías, un bazar, entonces al final que sea Cartago el que resulte beneficiado, porque al final, todo el sector comercio ha sido muy golpeado.- La regidora Nancy Solano indica, en el mismo sentido, en hora buena esa moción que presenta el regidor Jonathan Arce, me parece que va en la vía de ir apoyando al sector agroalimentario que posee nuestro cantón en general, la provincia de Cartago, creo que el tema del apoyo a los agricultores principalmente que tenemos son bastante importantes, como por ejemplo Llano Grande, Tierra Blanca, cree que es bastante atinada, y va también en busca de poder generar una identidad también alimentaria del cantón que a veces desconocemos, y todo eso va a mejorar el tema del turismo

propio del cantón como una marca; yo también estoy de acuerdo me parece muy atinado.- El regidor Víquez Sánchez indica, coincido con lo que se ha dicho, me parece que muchas de las acciones que pueda tomar este Concejo, dentro de la limitación que tiene sus competencias, debería atender la reactivación económica; por ahí dice alguna gente que nos robaron el solgan con el “SJOVive”, porque alguien quisiera que el parque central dijera como Cartago vive cómo está en el cantón central de San José, sin embargo, Cartago se distingue por ser una zona que dinamiza mucho el turismo y atrae mucha gente de otros lugares; me parece que en este momento de estrechez económica para muchas familias de Cartago, este tipo de iniciativas pueden ayudar a que se ponga a Cartago en el mapa, de que la gente venga a Cartago, pero sí le pediría algo más al señor Alcalde en la línea de lo que hemos discutido, y es que a la par del tema de la marca cantón, ya que tenemos que convivir en adelante sin duda con el COVID-19, -ya eso no hay forma de quitárselo de encima-, que a la par de la marca, haya un esfuerzo adicional, que yo sé que se ha hecho de reforzamiento de las medidas de prevención, de manera tal de que todo el turismo que nos visite, -pues no tiene sentido una marca Cartago para los Cartago que ya estamos acá-, que se tomen esas previsiones para que la gente que nos visita, efectivamente pueda tratar de mejorar las economías, pero con las previsiones establecidas, con los protocolos establecidos para contagios masivos del virus que en este momento sufrimos.- El regidor Halabí Fauaz indica, me parece muy importante esta moción marca Cartago como cantón, porque tenemos que exportarla a todo el resto del país, para que haya un apoyo importante a los comerciantes, a los agricultores, y al área gastronómico que hay en Cartago de forma muy variada, con muchas comidas típicas, y con cosas más importantes como son las bellezas naturales que tenemos aquí, todo eso debemos explotarlo al máximo.- El señor Alcalde indica, este es un tema de trascendental importancia, esto debería ser un tema medular que nosotros estemos analizando; dentro de las acciones que la alcaldía ha venido promoviendo, y lo que hemos tratado de

estar coordinando con diversas entidades, planteamos definitivamente hacer de Cartago un lugar, y se lo decía ayer a los funcionarios Municipales en un correo con ocasión del día del régimen Municipal; por cierto aprovecho también para hacer un justo reconocimiento al director y al personal de servicios generales por el gran trabajo desarrollado en estos últimos días, para acondicionar este salón de sesiones del Palacio Municipal en la forma que ésta; lo hemos hecho sin gastar un solo cinco más, sino tratando de aprovechar al máximo los recursos; ellos han hecho una labor maravillosa que yo quiero destacar en especial a su jefe don Randall; pero sí hay que decir que el concepto que estamos trabajando y que estuvimos hablando la semana pasada un poco con el señor Presidente de la República, que por cierto, tengo que informarles que en algún momento tuvimos una reunión hoy con Concejo de Gobierno, con gente de Concejo de Gobierno para la actividad del próximo 14 de septiembre, es tratar de hacer de Cartago un lugar donde la gente quiera venir, que la gente quiera visitar, donde la gente quiera comprar, donde la gente quiera invertir, donde la gente se sienta tranquila, que disfrute, que tenga mejores estructuras, más oportunidades, más progreso, más seguridad, más fuentes de empleo, esa es la Cartago que estamos tratando de desarrollar, y para eso, tenemos que generar diferentes acciones en el ámbito de la marca Cartago; hemos tenido ocasión de reunirnos con gente para tratar de fomentar algo que hicimos hoy al inicio, Cartago como un lugar de destino de interés histórico, porque lo tiene y lo hemos desaprovechado; lo mencionaba acá, la placa donde aquí se firmó el acta de la jura de la independencia es donde los indigentes hacen sus necesidades; eso es desaprovechar la historia que tiene Cartago, queremos retomar eso, no sólo con el Museo Arqueológico Pura Pura en Agua Caliente de Cartago, sino con el casco antiguo que queremos desarrollar acá, pero el tema del casco antiguo va a la par de algo que decía el doctor Halabí, nos hemos reunido precisamente con un grupo de comerciantes en las últimas semanas para hacer de Cartago también un destino gastronómico importante; Cartago tiene un potencial muy claro, en ese sentido

la regidora Nancy Solano ha sido muy vehemente alrededor de estos temas, del desarrollo de esta temática y es algo que podemos desarrollar muchísimo; tuve la semana pasada otra reunión, porque me dan unos datos interesantísimos, la gente que viene a hacer deporte a Cartago los fines de semana, los que vienen en bicicleta, la gente que viene en bicicleta o a correr; lo hablaba también con el vicealcalde Carballo, es una enorme cantidad de gente y ese mercado no lo estamos aprovechando; porque consumen según me decía un experto en la materia, una cantidad importante de dinero cada vez que vienen y que no se está utilizando, pero también Cartago como belleza natural, Cartago como destino de interés religioso, si nosotros sabemos combinar eso con la cultura del pueblo cartaginés, desarrollamos la infraestructura, desarrollamos productos de interés turístico, nosotros vamos a poder lograr que la gente no venga a Cartago solo con el carro encendido y se va en carrera a sacarse una foto frente a las ruinas, y hacen lo mismo frente a la Basílica, sino que la gente venga y se quede más horas, que tengamos guías turísticos, que esté en la agenda turística, en la agenda población, que los estudiantes de los colegios tengan una excursión al año para venir a conocer de la historia patria, entonces vamos a ir a Cartago un viernes el colegio Equis de San José, de Alajuela, de Heredia, de cualquier otra parte del país, porque vamos a conocer donde se firmó y se juró el acta de la independencia, cuál fue la Junta de delegados que le correspondió desarrollar la primera Constitución que es la Junta que es el pacto de concordia, quién fue el ciudadano Alvarado y qué papel jugó en el tema de la independencia centroamericana, en fin, tantísimos temas que podemos perfectamente desarrollar y que hemos dejado de hacer por falta de visión, porque lo que más tiene Cartago es talento y lo hemos desaprovechado, y la idea es aprovechar todo ese talento, que está muchas veces fuera de los partidos políticos, gente ciudadana, gente que puede aportar y que queremos involucrar, de ahí que yo me uno a la propuesta, era parte de nuestro plan de Gobierno, igualmente creo que desde algunos si coincidimos plenamente con el concepto y estamos trabajando en eso, y vamos

a estar informando al Concejo Municipal y los cartagineses alrededor de esos productos, que también combina la idea de un modo institucional de una estación de transporte público decente, que tiene que ver con lo que hemos venido hablando con vivienda con el MOPT, de qué es lo que queremos para la entrada de Cartago y algunos otros proyectos, de ahí que manifestarles alrededor de una idea de esta naturaleza, que me parece fundamental y aquí yo no voy a dejar de reconocer el trabajo de la Cámara de Comercio industria y turismo de Cartago con quién hemos venido también trabajando bastante sobre el particular.- El regidor Halabí Fauaz indica, si queremos que venga más turismo a Cartago, tenemos que pensar en darles facilidades de estacionamiento, de parqueo, y en ese sentido, más adelante hay una moción que presentamos con doña Marcela y con David, para un reordenamiento de todo lo que son las líneas amarillas, porque esa es la queja principalmente de la gente y de los comerciantes de Cartago, agricultores, etc., que no hay donde parquear, eso hay que hacerlo conjuntamente, porque sino va de la mano, se nos puede caer.- Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------
---

ARTÍCULO 16°. - MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL 218. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Víquez Sánchez y Villalobos Peralta, y que dice: "…*Considerando: 1. Que sobre la carretera Nacional 218 existe un tramo, que se dirige hacia el Volcán Irazú, en el que se dan inundaciones y afectan a los vecinos del sector del Distrito de San Nicolás. 2. Que la Administración del Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, en unión con la Asociación de Desarrollo Integral de San Nicolás, bajo la presidencia de Gustavo Masis, y con los síndicos municipales Norma Arley y Pedro Villalobos hoy regidor Municipal, se realizaron coordinaciones con el Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) sobre este tema. 3. Que, durante la Administración anterior, la Municipalidad de Cartago, realizó colocación de tubería para recoger las aguas pluviales desde el entronque de vía cantonal con vía nacional en etapas por más de 450 metros lineales de tubería de concreto de 1.83 metros de diámetro, que va desde el entronque de la ruta nacional (donde reparan cabezales) hasta el río reventado, paralelo a la línea férrea. 4. Que, la Municipalidad concluyó dichas obras desde el año 2017, con un costo superior a los 300 millones de colones. 5. Que, mediante la resolución No R-DIE-222-17 del 30 de agosto de 2017, suscrito por el Ing. Edgar Salas Solís (Gerente de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI) y el MBA. Carlos Solís Murillo (Director Ejecutivo del CONAVI), se dio inicio la Licitación Pública 2017LN-000006-006000001 "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES Nos. 218 y 219, LOYOLA-COEGIO SERÁFICO". 6. Que, al momento de la apertura de las ofertas del 01 de noviembre de 2017 en el SICOP, se presentaron las siguientes: CONSTRUCTORA HERMANOS S.A., DINAJU S.A., GRUPO OROSÍ S.A., CONSTRUCTORA SÁNCHEZ CARVAJAL S.A. y CONSTRUCTORA MECO S.A. 7. Que, mediante acuerdo del Consejo de Administración del CONAVI, según se hace constar en el Acta No 019-2018, se adjudicó la Licitación Pública 2017LN-000006-006000001 "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS RUTAS NACIONALES*

Nos. 218 y 219, LOYOLA-COLEGIO SERÁFICO", a la empresa Grupo Orosí S.A., cédula jurídica No. 3-101-316814, por un monto total de ₡1.099.995.002.96. 8. Que, la CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES S.A. presentó, el 22 de mayo de 2018, un recurso de apelación contra el acto de adjudicación descrito en el punto anterior. 9. Que, la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. RDCA-0700-2018 del día 20 de julio de 2018, expresó que: "Por tanto. SE RESUELVE: 1) DECLARAR SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES S.A. en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No 2017LN-000006006000001, promovida por el CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD, para el mejoramiento del drenaje pluvial de las rutas nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico, recaído a favor del GRUPO OROSI, S.A. por un monto de ₡1.099.995.002.96." 10. Que, mediante el oficio PRO 05-2018-0824 del 24 de agosto de 2018, el entonces Director a.i. de la Proveeduría Institucional del CONAVI, Luis Gerardo Leiva Mora, le solicitó a la entonces abogada de la misma Proveeduría, Grettel Monge Guillén, que realizara la debida resolución de declaratoria de insubsistencia de la contratación en cuestión. 11 Que, mediante el oficio GCTI-09-19-0323, la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, le comunicó al señor Alcalde, Rolando Rodríguez Brenes, que: a) Al 20 de marzo de 2019, el proyecto para el mejoramiento del drenaje pluvial de las rutas nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico, se encontraba en actualización de documentación para un nuevo proceso licitatorio. Lo anterior en razón de que, mediante la resolución RES-CA-041-2018, del 14 de setiembre de 2018, se declaró la insubsistencia del procedimiento y la ejecución de la garantía de participación, de la presente licitación, adjudicada en un principio a la empresa GRUPO OROSÍ S.A. b) El Consejo de Administración, instruyó a la Proveeduría Institucional del CONAVI proceder con una re-adjudicación de la licitación en cuestión. Sin embargo, también se informó que lo anterior no se dio en razón de que la contratación se declaró infructuosa, según se hace constar en el Acta

No. 208-2018, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. c) Este proyecto se encontraba en la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, donde se estaban realizando las gestiones pertinentes para que se volviera a sacar la licitación en cuestión. 12. Que, el 23 de agosto de 2019, por medio de SICOP, se publicó la Licitación Pública 2019 LN-0012-0006000001 del Conavi, donde el proyecto consiste en la construcción de un carril de ascenso en el sentido Loyola-Colegio Seráfico, de forma que en total se cuente con tres carriles de 3,60 m y espaldones de 0,60 m a cada lado. Lo anterior, contempla el diseño de pavimento (incluyendo todos los estudios necesarios). El proyecto abarca desde la estación 1+020 hasta la 2+170 en la Ruta Nacional No. 219, es decir, desde la línea férrea en el sector de Loyola hasta la intersección con la Ruta Nacional No. 218, para una longitud de 1,15 km. Además, se intervendrá un tramo de aproximadamente 60 m de la Ruta Nacional No. 218. 13. Que, el 5 de diciembre de 2019 mediante oficio PRO 05-2019-0997-INF se emite el Informe Ejecutivo sobre recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000012-0006000001 "Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, Loyola-Colegio Seráfico" donde se recomienda adjudicar el objeto de la presente licitación, a la empresa Montedes S.A., cédula jurídica No. 3-101-142340, por un monto de ₡1.086.744.295.61 (mil ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil colones con sesenta y un céntimos), y un plazo de ejecución de 250 días naturales. 14. Que el 31 de enero de 2020, mediante el oficio ACA 1-20-52 (74), se informa sobre el acuerdo de la sesión ordinaria del 30 de enero de 2020, que se hace constar en el acta No. 8-2020, en el cual el Consejo de Administración del CONAVI adjudicó la Licitación Pública No. 2019LN-000012-0006000001 "Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 218 y 219, LoyolaColegio Seráfico"; a la empresa Montedes S.A., cédula jurídica No. 3-101142340, por un monto de ₡1.086.744.295,61 y un plazo de ejecución de 250 días naturales. 15. Que dicha licitación quedó en firme el día 3 de abril del 2020. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1.

Solicitarle a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y a la Ingeniera Regional destacada en Cartago, el estado de este proyecto y un cronograma de actividades de las obras a realizar y los pormenores del plan de mitigación que realizarán para lograr la menor afectación a los vecinos del lugar y a la circulación vehicular. 2. Solicitar respetuosamente un informe de obras bimensualmente…". – La regidora Nancy Solano indica, yo quería también como referirme un poco a algunos puntos, porque conozco el caso y porque lo he vivido como vecina del distrito, y lo he referido bastante información al respecto por parte de los vecinos a los les aqueja esta situación; resulta que desde hace bastante tiempo en el distrito de San Nicolás, aquí los síndicos también tienen conocimiento de esa situación, en muchas partes principalmente en el centro de Taras se inunda constantemente cuando es el tiempo de lluvias, y cómo pasa tal vez en algunas partes, pero realmente es desastroso, pero para el sector de la escuela es bastante complejo el tema de las aguas, entonces desde hace algún tiempo, algunos vecinos, que de hecho se acercaron conmigo hace unos meses, habían planteado tiempo atrás un recurso de amparo y lo habían ganado, en el sentido de que planteaban que tanto la Municipalidad de Cartago en la administración anterior como el Conavi, tenían que ponerse de acuerdo en otros términos y arreglar la situación que era de interés público para los habitantes de esta parte del distrito, entonces pues resulta que muchos de esos vecinos que iniciaron esta lucha, que fue don Alonso Picado, Humberto Alvarado de San Nicolás y don Víctor Monge ganan esa lucha por decirlo así; la Municipalidad de Cartago en su momento hace lo que se le pide en el recurso de amparo, que era colocar algunos canales y dejarlos habilitados, para que luego el Conavi hiciera su parte, que era básicamente conectar los canales que ya estaban habilitados por la Municipalidad con otros canales, que vienen incluso mucho más arriba, qué es la ruta 218 y 219, pues resulta que en el momento se cumple la parte de Cartago, se adjudica en algún momento por parte del Conavi los trabajos a una empresa, pero tuvieron algunos problemas y la adjudicación no pudo hacerse,

porque en ese momento la empresa había presentado algunos problemas y cree que había quebrado, ya después de eso, como que el asunto se durmió; todos los vecinos están muy preocupados, ya vino el tema de cómo empezar a mover un poco más desde acá, a hacerse peticiones al Conavi para que también cumplieran con su parte, entonces como ellos se acercaron y empezamos a ver un indagaciones con el Conavi, y nos comunicaron que ya habían adjudicado a una empresa nueva que se llama Montes, a partir de ahí, empecé con algunas investigaciones y nos confirman que ya la fase recursiva de esa adjudicación se ha pasado exitosamente, por lo que ya está en firme, y lo que se nos ha comunicado que la gerencia de asuntos jurídicos del Conavi ya elaboró el contrato, que se encuentra en la Contraloría general de la República que contaba con 25 días hábiles para poder resolverlo, y ya en el mes de agosto, pues nos comunican qué hay que hacer otros trabajos como la reubicación de la repostería, el cableado y otros detalles importantes de la fase de ejecución, que es la que está actualmente con la gerencia de construcción del Conavi, específicamente con la ingeniera Silvia Gómez, y ese es el estatus del proyecto, entonces así es cómo está hasta el momento el desarrollo de esto, que como les dije la Municipalidad de Cartago en su momento cumplió; esta regiduría ha estado en contacto con el ingeniero Gerardo Leiva, que es el encargado del proyecto y con esta ingeniera para que nos comuniquen cómo va el proceso, porque finalmente es un proceso que le corresponde al Conavi de cumplir su parte, pero cómo sigue siendo un tema de interés público, por supuesto que la Municipalidad de Cartago le interesa y de alguna forma al Conavi, pues sigue el curso del proyecto de la manera más óptima, y en los próximos meses, ojalá se pueda resolver este tema, entonces como parte de la moción, era también indagar sobre cuál era el estado del proyecto, de esta manera quería comunicar, porque sé también que muchos vecinos de San Nicolás que pueden estar viendo la transmisión y les interese saber un poco el estatus del proyecto.- El regidor Víquez Sánchez indica, muchas gracias a doña Nancy, ya que hizo un resumen de los términos de la moción, y se refirió a

aspectos muy generales de la moción. Efectivamente lo que estamos pretendiendo con esto, es tratar de apoyar a la comunidad en las afectaciones que han venido sufriendo; es importante destacar que efectivamente la Municipalidad de Cartago hizo un aporte de obras hace 3 años, con un costo de más de 300 millones de colones para la comunidad, también es importante destacar que se ha venido dando seguimiento, y cómo lo dice el texto de la moción y también lo mencionó doña Nancy, efectivamente es un tema que está en manos del Conavi, y que se comunicó precisamente eso; se indica en uno de los considerandos qué el Conavi adjudicó la licitación pública 2019 sobre Mejoramiento de drenaje pluvial de la ruta nacionales 218 y 219, Loyola Colegio Seráfico por un monto de 1.086 millones de colones y esa licitación como lo dice así quedó en firme el 3 de abril de 2020, tal y como se indica en el texto de la moción; efectivamente ese es el estatus, le agradecemos a doña Nancy que se ha interesado también en este tema, que me parece que es su distrito, de su localidad, y la moción va en esa línea, no sólo es pedir el estado actual del proyecto, sino también pedir un cronograma de actividades de las obras a realizar, y nos interesan dos aspectos importantes más; primero el plan de mitigación para la población.Yo tuve la mala experiencia de tener que desviarme el fin de semana de Orosí por Navarro y me tardé aproximadamente hora y media por múltiples situaciones, me parece que ahí tal vez el plan de mitigación no se aplicó o no se dio a conocer de la mejor manera, pero en este caso lo que pretendemos es eso, lograr la menor afectación a los vecinos del lugar, y que se remita un informe de obra bimensual para darle seguimiento a esas cosas; ya tiene muchísimo tiempo este problema; la Municipalidad de Cartago en los últimos años ha hecho un esfuerzo considerable de resolverlo; ahora está en manos de terceros que es el Conavi por tratarse de una ruta nacional, entonces respetuosamente solicitamos al Concejo Municipal que se dispense de trámite de comisión, porque en realidad es un asunto muy simple, y es una solicitud expresa a la gerencia de construcción y puentes y a la Ingeniería regional del Conavi en Cartago, ese estado del proyecto que ya

Nancy nos adelantó un poco, el cronograma de actividades a realizar, el plan de mitigación y un informe periódico para estar debidamente enterados del avance de esta importante obra, qué beneficiaría a los vecinos de estas dos vías nacionales.- El señor Alcalde indica, me parece que la regidora Nancy Solano hizo un resumen de la información muy bien, ya se han tenido reuniones, desde que ingresamos y con los primeros aguaceros, le pedimos al departamento de operaciones hacer un estudio de los problemas que tiene Cartago en el alcantarillado pluvial; la problemática que cada vez que viene un aguacero medio fuerte se nos inunda Cartago, y en ese sentido, inventariamos los diferentes lugares donde teníamos esta problemática, y efectivamente con la regidora Nancy Solano, don Alonso Picado y varios vecinos del distrito, estuvimos analizando los escenarios, le hablamos al Conavi, y quiero informar que mañana a las 3:00 de la tarde, tenemos una reunión virtual con el señor Mario Rodríguez que es el director de Conavi; le dijimos que uno de los temas de la agenda, precisamente es esto para agilizar estas obras, con el objetivo de que podemos evitarle a los vecinos de San Nicolás las circunstancias que vienen sufriendo por las inundaciones, cuando tenemos problemas de lluvia, entonces para informar sobre este particular y mantendremos informados al Concejo y a los cartagineses sobre lo particular.- El regidor Víquez Sánchez indica, tal vez quisiera indicar que le alegra mucho que esta moción que se presentó hace más de un mes, haya surtido los efectos, tanto doña Nancy que se interesa en el tema, que yo no dudo que sea de mucho antes de la presentación de la moción, como del señor Alcalde a iniciativas nuestras, que aunque no se han podido conocer en este Concejo Municipal, pues sí han por lo menos, tocado la puerta de la alcaldía y se han venido pues tomando acciones relacionadas con cosas que hemos propuesto, de eso se trata, de buscar lo que resulte mejor para la gente de Cartago; reiteramos, la intención no es decir nombres ni señalar personas específicas sobre un tema en particular que es un tema cantonal, sino impulsar las iniciativas que mejoren las condiciones de vida de la gente de Cartago.- El señor Alcalde indica, no sé si

don Alfonso cree que nosotros actuamos a base de las mociones de él, lo deja decir, lo importante es que las cosas se están haciendo, y más bien a veces uno dice, mira, presentaron una moción sobre ese tema que estamos trabajando, de ahí que yo creo que hay que tener en eso claridad, y no tener más alta estima de uno mismo que la que realmente debe tener como dice un versículo bíblico, en ese particular me consta de las gestiones de la regidora Nancy Solano, que no son de hace un mes, sino de hace meses y hay minutas sobre el particular si se trata de demostrar cuanto planteamos esto al Conavi pues hace muchísimo rato también para dejar aclarado el tema sobre el particular.- El Presidente somete a votación la moción presentada por el regidor Víquez Sánchez y votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Votan negativo los regidores Arias Samudio, Torres Céspedes, Hañabí Fauaz, Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa y Arce Moya, quedando la votación dos votos afirmativos y siete votos negativos.- **Se rechaza la moción.-** El regidor Alfonso Víquez indica, que curioso que rechacen la moción de lo que ya se ha hecho, y claro, nosotros no nos sobreestimamos a nosotros mismos ni mucho menos, pero si nos llama la atención que muchos asuntos que constan en las actas, Junta vial cantonal, etc., podríamos hacer una lista, curiosamente coinciden las propuestas nuestras con la acción de la alcaldía, no estamos diciendo que sea un tema de uno o de otro, lo importante es que las cosas se hagan; a veces las paternidades de las criaturas no son tan importantes.- La regidora Nancy Solano indica, cómo lo menciona el regidor Alfonso Víquez lo importante es que las cosas se hagan, y yo creo que estamos aquí en el Concejo para trabajar por todo el cantón y todos los distritos, al menos los regidores que nos toca vigilar por todos los distritos, nada más que justificar el voto negativo específicamente porque efectivamente las gestiones son desde julio para atrás, pero en este caso, estamos teniendo contacto directo, entonces creo que justifica el hecho de que ya estamos trabajando en eso y de esta manera estamos cubriendo la temática del problema de las aguas en San Nicolás.- El

regidor Brenes Figueroa indica, mi voto negativo lo justifico de esta forma; desde el Concejo anterior, se viene trabajando en ese tema con el Conavi, y soy consciente del esfuerzo y la lucha que ha tenido la compañera Nancy Solano en el tema con el apoyo de la administración, entonces la ruta va hacia buen camino, y se está trabajando en el tema; me parece importante darle espacio para ver cumplido y darle la solución a los vecinos del distrito de San Nicolás.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17°. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS AVANCES DEL PROYECTO DEL EBAIS DE LA PITAHAYA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que, la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está tutelada por un amplio cuerpo normativo, principalmente por la Constitución Política, la cual en sus artículos 21, 46, 50 y 73 consagra dicho derecho. 2. Que, los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han ayudado a mejorar índices de salud, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población, a lo largo y ancho de todo el país. 3. Que, durante la Administración anterior, del señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, se firmó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. 4. Que, en el último presupuesto extraordinario aprobado de la Administración anterior, se incluyeron los recursos para poder satisfacer las necesidades de la comunidad de la Pitahaya en un Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS). Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitarle a la Administración que informe sobre los avances del proyecto del EBAIS de la Pitahaya…".* – El presidente somete a

discusión y votación el traslado de esta moción a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.- El regidor Alfonso Víquez indica que le aclaren por favor cuál es la razón por la que se envía a la Comisión de Hacienda y no a la Comisión de Gobierno y administración.- El Presidente Municipal indica qué es un tema netamente presupuestario, me imagino que usted conoce del tema.- El regidor Alfonso Víquez indica, me parece no toca aspectos estrictamente presupuestarios; se habla de un traspaso de un inmueble y otros aspectos que son más bien administrativos, pero igual me parece que lo importante es que lo dictamine alguna comisión, sin perjuicio de lo que nos podemos referir en este tema en el momento procesal oportuno. Me parece que la naturalmente debería conocer ese tema es la comisión de Gobierno y administración, por la naturaleza del tema, porque no estamos hablando de temas absolutamente estrictamente presupuestario, sino de organización que lo que consideramos, sin embargo, no vamos a hacer el estéril ejercicio de proponerlo para que al final de cuentas, se vaya a la comisión que se está proponiendo, entonces que lo conozca una comisión y lo dictamine.- Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE INVITACIÓN AL GERENTE DE JASEC. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Guzmán Castillo, y que dice: "…*CONSIDERANDO: La situación de emergencia sanitaria por COVID-19. El escenario que es de conocimiento de varios Regidores, de las diferentes*

Fracciones, que la persona que ostenta la Presidencia de la JASEC es una persona adulta mayor, lo cual es uno de los primeros factores de riesgo ante esta pandemia, además de otros que tanto él como su burbuja social presentan. Que históricamente, quien se presenta mayoritariamente a las audiencias es el Gerente de la JASEC. POR TANTO: Solicitamos a este honorable Concejo Municipal que se realice una aclaración en la invitación de convocatoria para la JASEC; que por lo antes mencionado se convoque al Gerente, dejando abierta la opción para que se haga acompañar por otro representante de la Junta Directiva, o bien algún funcionario del área técnica, en caso de considerarlo pertinente. Con dispensa de trámite de Comisión…". -Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto, se aclara en la invitación de convocatoria para la JASEC; que por lo antes mencionado se convoque al Gerente, dejando abierta la opción para que se haga acompañar por otro representante de la Junta Directiva, o bien algún funcionario del área técnica, en caso de considerarlo pertinente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19°. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE ESPACIO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, PARA CONOCER DIFERENTES EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES CARTAGINESAS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Guzmán Castillo, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Por la situación de emergencia sanitaria con motivo de la pandemia por COVID-19, se ha disminuido el ingreso económico de muchas mujeres emprendedoras de nuestro cantón. Por las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Salud, al día de hoy no se permiten actividades en sectores públicos, lo cual impide realizar una feria de emprendimientos. POR TANTO: Solicitamos a este honorable concejo municipal del cantón central de Cartago, habilitar un espacio en la página web de la Municipalidad para exponer los diferentes emprendimientos de muchas mujeres cartaginesas. Dar a conocer a los ciudadanos sobre este espacio por medio de las diferentes redes sociales*…". -Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20°. - MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA OFICINA AGRÍCOLA MUNICIPAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Arce Moya y Acuña Granados, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Según el Censo Agropecuario más reciente del INDER, efectuado en 2014, Cartago posee 9558 fincas agrícolas lo que representa un 92 799, 2 hectáreas dedicadas al sector agropecuario. Que los distritos de Llano Grande, Tierra Blanca albergan agricultores que producen papa, zanahoria, remolacha, fresas entre otros y también floricultores. Que el Distrito de Corralillo es una zona cafetalera y*

requiere de asesoría de diferente manera para su producción y comercialización. Por la situación nacional del COVID-19 los floricultores y productores de verduras y hortalizas de las zonas altas de Cartago han visto una reducción de las ventas que han traído consigo pérdidas millonarias y problemas económicos en sus hogares. Que muchos agricultores y floricultores han tenido que obtener préstamos bancarios para desarrollar la producción y ahorita por la reducción de ingresos y la situación de pandemia corren el riesgo de perder las tierras que hoy dan de comer a sus familias. Según el estudio denominado Estrategia IICA en el país llevado a cabo por esta institución los mayores desafíos que enfrenta el sector productivo nacional son la comercialización de sus productos, la diversidad en la oferta y la falta de capacitación. Que el gobierno local cartaginés no posee un departamento o área que apoye al sector productor de la provincia tanto en la capacitación, planificación de proyectos, mercadeo, finanzas y que cense a los productores de la zona identificando sus problemas déficits y apoyando con soluciones. La mayor parte de los agricultores de Cartago poseen micro, pequeñas empresas y de mediana escala y que estos urgen de apoyo municipal para poder establecerse en el mercado nacional y local, para diversificar su oferta y en especial por el panorama poco alentador que les trae el Covid-19. Que el sector agrícola nacional tuvo que realizar varios despidos por la baja en las ventas a raíz de la pandemia que azota a' país y que muchos cartagineses de las zonas rurales cuentan con el sector productor como una fuente de empleo importante en estos distritos. Que con una Oficina Agrícola que incentive la realización de convenios con el INA, el TEC y los colegios agropecuarios de la provincia se podría brindar una capacitación actualizada a los productores. Que muchos de los agricultores cartagineses viven de la agricultura de subsistencia de modo tal que cosechan hoy para comer mañana y que la falta de apoyo y la situación nacional ha impactado fuertemente sus bolsillos y la estabilidad de sus hogares. MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE COMISION: Por tanto. presentamos la moción para que la administración municipal y este honorable

concejo acuerde crear Oficina Agrícola Municipal para que los productores cartagineses cuenten con un equipo Municipal que les de apoyo a sus problemáticas, capacite, oriente para disminuir el impacto que el COVID ha generado en el sector agrícola de la provincia, así como en el futuro tenga una oficina a donde recurrir para obtener asesoría y este Municipio pueda orientarlos que su reactivación económica…". – El regidor Halabí Fauaz indica, en relación a esta moción, que me parece muy interesante; nosotros hemos venido trabajando desde la campaña en crear una oficina del agricultor aquí en la Municipalidad de Cartago, y ya hemos venido conversando con don Mario con el señor Alcalde, con los agricultores de la zona norte, y efectivamente el lunes tenemos una reunión con ellos y nos va a acompañar el señor David Aragón, que fue candidato al primer vice Alcalde y quién tenía ese proyecto de la creación de la oficina del agricultor; cree que en ese sentido estamos trabajando bien y me parece muy bien la moción del compañero Jonathan Arce, por qué van de la mano con lo que hemos venido trabajando en estos días.- El regidor Mitta Albán indica, en la fracción socialcristiana tenemos muy claro el panorama y las necesidades del sector agropecuario, uno de esos problemas es el alto costo de la electricidad; necesitamos ir creando centros de acopio donde los agricultores puedan guardar su producción, cuando el precio de JASEC es sumamente caro, sería ir de la mano con esa oficina del agricultor del cartaginés pero sí hacer negociaciones en el caso con JASEC, que es de Cartago; necesitamos abaratar los costos y en JASEC porque los ahoga.- El regidor Arce Moya procede a darle lectura a la moción por ellos presentada.- La regidora Andrea Guzmán indica, creo que es muy importante la creación de esta oficina con una temática específica, ya que creo que una de las cosas que ha quedado muy evidencia a raíz de esta situación por el COVID, es la importancia del abastecimiento local; si bien es cierto también es importante pensar en ir más allá y poder exportar nuestros productos, el abastecimiento local también reduce la huella y el impacto ambiental que podrían también tener el transporte de sus productos, así que creo que todo el apoyo para esta

moción, y si recalcar la importancia, no solo del abastecimiento local, sino del apoyo y que esto nos va a permitir brindar atención específica a necesidades muy puntuales de los agricultores de nuestro cantón.- La regidora Solano Avendaño indica, esta moción que presenta el regidor Arce, viene a posicionar un tema o empezar a hablar en este Concejo de un tema bastante importante, que es el tema de la seguridad alimentaria, que muy pronto estará presentado una moción un poco más a fondo al respecto, pero específicamente en el tema de disponibilidad de alimentos, que tiene que ver específicamente con productor local, que el productor local está empoderado en temas ya sea de capacitación, en temas de esa conexión con el consumidor, y que el consumidor sepa de dónde está previniendo su alimento y a donde está comprando, pero también tenemos un espacio articular bastante amplio que es de mucha importancia para el país, entonces yo creo que aproximarse a la creación de una oficina agrícola puede realmente empezar a poder al productor local, y eso cómo lo mencionaba la regidora Guzmán, definitivamente también deberá mantener un mejor acceso a los alimentos y que sea una población más saludable, entonces es muy pertinente empezar a trabajar en este tema, que cómo lo mencione es en término de la seguridad alimentaria para la población.- El regidor Víquez Sánchez indica, los que tenemos el honor y el orgullo de ser hijos y descendientes de agricultores, y que nos ha tocado vivir de cerca la problemática de ese sector económico, donde hay situaciones que podrían considerarse bastante injustas, sin duda hemos siempre impulsado iniciativas para la mejora de las condiciones de los agricultores; cómo lo decía el señor Alcalde en los planes de gobiernos de los distintos partidos hay temas coincidentes; parte de las iniciativas que nosotros impulsamos desde siempre, no desde hace poco tiempo, ha sido precisamente el apoyo a los agricultores; a mí me parece que sí, que puede contribuir una oficina de apoyo al agricultor, pero que no se convierta simplemente en una estructura burocrática más, que no se convierta en una estructura que simplemente se convierte en un fin en sí mismo y que podamos apoyar a la población en sus necesidades específicas,

me parece que es importante un análisis profundo de las necesidades de los agricultores, de la problemática, de las causas de esos problemas, hay temas de capacitación, hay temas de distribución de productos, hay temas de intermediarios, es un tema bien complejo que tiene muchas aristas, y nos parece que efectivamente una iniciativa de la Municipalidad a través de una oficina que se especialice en ese asunto puede ser de gran ayuda; sí creemos importante que lo primero que debe hacerse es un acercamiento, cómo ha sido usual en esa Municipalidad con las poblaciones que se van a servir, yo recuerdo haber estado el año pasado me parece en una graduación de Mujeres Emprendedoras agricultoras de la zona norte que se capacitaron a través del tecnológico por medio de la Municipalidad en temas de manejo de microempresas, porque al final de cuentas no solo es ser agricultor, no solo es un productor, es un microempresario, y muchas veces no tienen las herramientas para llegar a cabo esa actividad empresarial, aunque sí tiene mucho éxito en la parte productiva, gente que sabe producir, pero que después a la hora de comercializar sus los productos, tienen algunas limitaciones y tiene problemas de conocimiento, de acceso; dentro de esos asuntos que comentamos en los últimos meses conversando con la gente, se hablaba de la nueva generación de agricultores que si están dispuestos a empezar a utilizar o aprovechar la tecnología para la comercialización de sus productos. De hecho la pandemia los ha puesto en esa coyuntura, de empezar a usar la tecnología para empezar a distribuir, aprender y promover la venta de sus productos agrícolas, pero yo aplaudo cualquier iniciativa que vaya en beneficio de los agricultores de nuestras zonas; la fracción nuestra por una cuestión coyuntural, representa los distritos rurales de Cartago, Llano Grande, Tierra Blanca, Corralillo, Quebradilla, entonces sin duda, estas iniciativas que merecen todo el apoyo y que reitero, es muy importante que se haga una valoración previa a la realidad de necesidades de los agricultores, no lo que nosotros creemos que ellos necesitan, sino lo que realmente necesitan, y en lo que real y efectivamente los podamos apoyar.- Vista la moción, el presidente propone

dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. -MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE CUIDO DE LAS ACERAS CARTAGINESAS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que la Administración Municipal presupuestó en el 2019 y adjudicó a final de año la licitación por demanda 2019LA-000019-0022030101 denominada "Contratación de rampas y esquineros "en el Cantón Central de Cartago, para la mejora de la accesibilidad de las personas. 2. Que esta licitación se adjudicó inicialmente con ¢ 175 millones para construir 260 rampas de los recursos que provienen de las infracciones de la Ley de Estacionómetros. 3. Que dicha construcción se comenzó a ejecutar cerca de dos semanas atrás. 4. Que muchas de las piedras labradas, que conforman las aceras del casco de la ciudad, datan de la mitad del siglo XVIII. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde que: Se reitere, respetuosamente, a la Administración Municipal la necesidad de cuidar celosamente las piedras labradas existentes; y cuidar Io mejor posible en dicha construcción de rampas y esquineros, la estética en las aceras cartaginesas*…". – Esa presidencia recuerda que ya el señor Alcalde hizo un

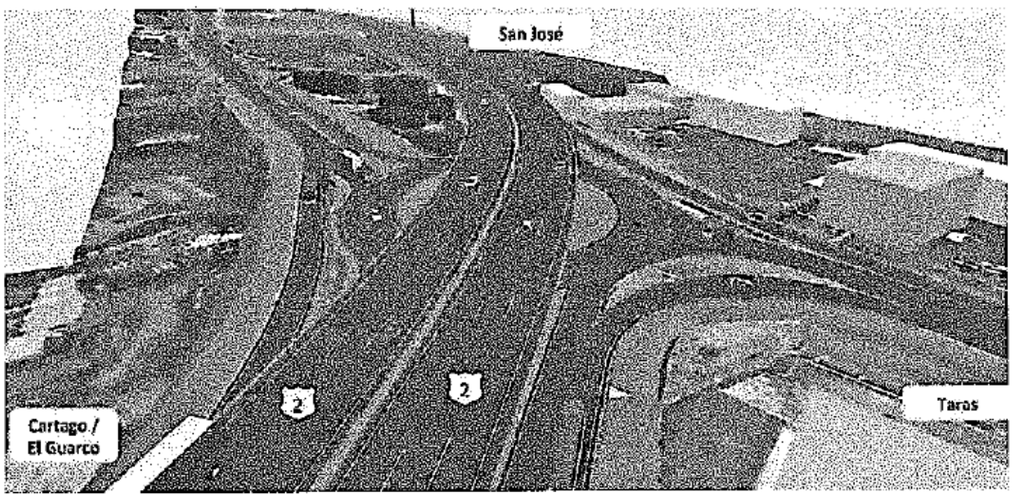
vasto ejercicio de comunicados sobre ese tema por lo que somete recomienda la dispensa de trámite de comisión.- El regidor Víquez Sánchez le indica al Presidente: a juzgar por su propuesta, la idea es dispensarlo para rechazarlo. No importa, lo importante es, insiste, que las cosas se hagan; efectivamente el mismo día que presentamos la moción don Mario se refirió al tema y tuvimos algún intercambio al respecto, sin embargo, hoy me parece que la síndica de Occidente doña Elvira Rivera se refirió también al descuido de algunas de estas estructuras por alguna construcción, entonces si quisiéramos insistir mucho en la preservación del patrimonio de los cartagineses aquí en Cartago; yo no estoy seguro si habrá otras ciudades que tengan esas estructuras que son tan antiquísimas, y que debemos cuidarlas. Básicamente es una respetuosa exhortación a la administración, para que se cuiden celosamente esas piedras labradas existentes, porque a lo largo de los años se han perdido muchas; es parte del escaso patrimonio arquitectónico que tenemos en Cartago; nos sentimos satisfechos con el simple hecho de denunciar esta inquietud, independientemente del resultado que el Concejo Municipal le otorgue a esta iniciativa nuestra que ya se ha venido atendiendo.- El regidor Mitta Albán indica, en la misma línea del compañero Alfonso Víquez, esta representación aún se encuentra preocupado, esta empresa que está elaborando estos trabajos, contratada por la anterior administración dejando claro eso, es un poco desordenada, yo he pasado en horas de la noche y las piedras están ahí tiradas, que el que conoce eso agarra un camión y se las lleva, y así como dice el compañero Víquez, que se han perdido algunas, que se investigue dónde están alguna de esas lajas, que es parte de la historia de Cartago, no es posible que se han estado desapareciendo; por ahí un periodista me estuvo llamando y preguntando qué cómo estaba ese asunto, que incluso había estado conversando con la gente de patrimonio, entonces exhortar a la administración que vuelva a hablar con esta empresa, que es de un señor de apellido Huertas que lamentablemente no recomiendo esta empresa, son demasiado desordenados.- Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de

comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **dando como resultado tres votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22°. -MOCIÓN SOBRE INTERSECCIONES DEL CRUCE DE TARAS. ----------

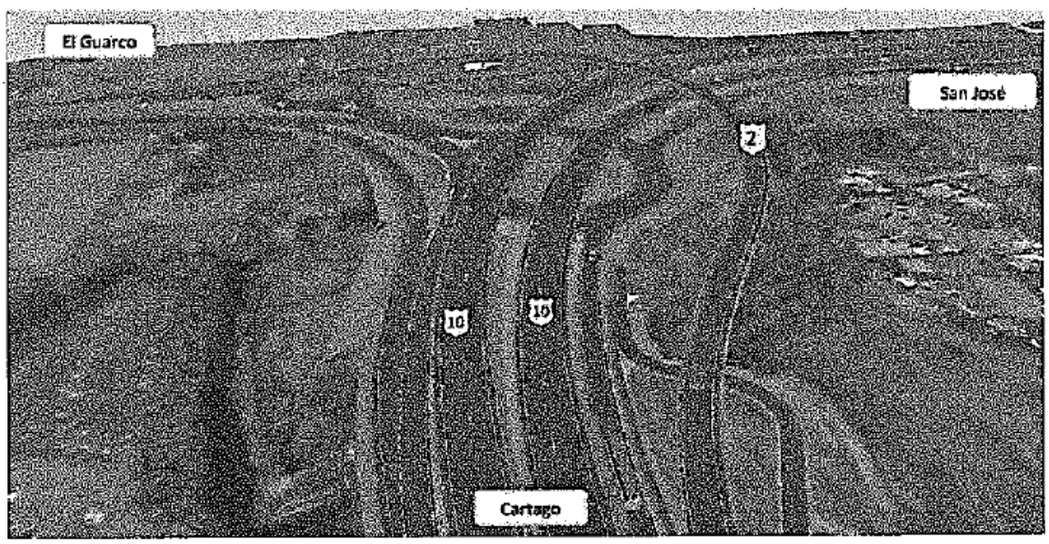
Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que el Concejo Municipal del periodo constitucional 2006-2010 y la Administración del señor Alcalde, Rolando Rodríguez Brenes, al igual que diversos sectores de la sociedad cartaginesa, promovieron la mejora y modernización de la autopista nacional Florencio del Castillo, y la posterior construcción de pasos a desnivel en las comunidades de Taras y La Lima de Cartago. 2. Que durante el último año de la presidencia de la señora Laura Chinchilla Miranda, se gestionó un préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que pretendía financiar nueve grandes obras de infraestructura, incluida la construcción de los pasos a desnivel en las comunidades de Taras y La Lima de Cartago. 3. Que, en noviembre de 201 4, dicho crédito fue aprobado por la Asamblea Legislativa por un monto total de $450 millones (casi ¢250.OOO millones). 4. Que el Gobierno de la República ha promovido el proyecto que contempla la construcción de un paso elevado en Taras, Cartago, el cual dispondría de 3 carriles por sentido, con anchos de 3.3 metros y espaldones de 1.2 metros cada uno, al tiempo que se prevé la*

construcción de aceras de 2 metros. Asimismo, contaría con un paso secundario y con rotonda hacia el sector de San Nicolás de Cartago,



**Diseño propuesto para Taras*

5. Que adicionalmente ese proyecto considera la intervención del cruce de la Lima de Cartago, con cuatro carriles elevados (dos por sentido), y dos carriles elevados, uno por sentido, para asegurar el desplazamiento entre La Lima y El Guarco. Asimismo, se prevén carriles elevados y rotondas.



**Diseño propuesto para La Lima*

6. Que, acorde con lo que se ha dado G conocer, las intersecciones de Taras y La Lima fueron diseñadas por consultores expertos, de acuerdo con estándares internacionales y con un minucioso proceso de revisión. 7. Que dichos diseños fueron utilizados para la adjudicación de las obras y se supone que debía escogerse la que ofreciera mejores condiciones. 8. Que el nivel de servicio de dichas intersecciones corresponde al A o B, que son los de mayor seguridad vial (diseño geométrico) para los vehículos y peatones, manteniendo pendientes suaves y radios de curvatura altos. 9. Que dichas obras consideran la construcción de accesos y salidas, aceras, bahías para autobuses, entre otros. 10. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) adjudicó al consorcio H Solís-Estrella la construcción de los pasos elevados, en Taras y La Lima de Cartago, así como Id intervención de 2.8 kilómetros entre esas dos localidades. 11.Que luego de no recibir ninguna apelación, Tomás Figueroa, director de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), corroboró la firmeza de la adjudicación. 12.Que se prevé una inversión de $57.973.229 provenientes del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 13. Que las expropiaciones, para poder llevar a cabo las obras, fueron realizadas con base en los diseños originales. 14.Que el jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Rodolfo Méndez Mata, indicó que con estas obras se cumple con el compromiso de la Administración del Presidente Carlos Alvarado Quesada, por desarrollar obras que solventen los problemas viales del país, y en este caso de la provincia de Cartago. 15. Que al pueblo cartaginés se le prometió una obra de gran magnitud, cuyos planos y modelos en 3D fueron socializados a la ciudadanía ampliamente. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Consultarle al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) si hay algún cambio en los diseños originales de estas intersecciones, los cuales fueron presentados y socializados a la comunidad y con los que se licitó la obra. 2. En caso de que existan cambios en los diseños, que se informe sobre el detalle de dichos cambios y las implicaciones que tendrían en lo referente dl

nivel de servicio…”.- El regidor Víquez Sánchez indica, este es un tema de muchísima relevancia señor presidente, señor alcalde. Este proyecto del cruce de Taras, que se gestó hace algunos años, en el Gobierno de doña Laura Chinchilla, y que se detalla en el cuerpo de la moción que se transcribe tal cual. Hablamos de todos los antecedentes. En realidad lo que más nos preocupa que es, que hay unos diseños que fueron realizados por consultores expertos y gente de primer orden, de primer nivel en el país -que sabe de esas cosas- nos dicen que efectivamente, fueron diseñadas estas estructuras de acuerdo con estándares internacionales y con un minucioso proceso de elaboración y que estos diseños se usaron para adjudicar las obras.. Que la inversión que se prevé es de casi 60 millones de dólares, provenientes del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo y que las expropiaciones también se basaron esos diseños. Yo recuerdo haber estado en el tecnológico en una actividad que tuvo la iniciativa de la zona económica especial, que siempre le agradecemos a Karla Halabí y a los compañeros del tecnológico, qué han impulsado conjuntamente con Jasec, con la Municipalidad, con otros actores de Cartago y la Cámara de Comercio, este tipo de iniciativas-. Recuerdo una presentación muy llamativa que se nos hizo por parte del Ministerio y nos parece importante que en razónde que se han generado algunas dudas, por parte de algunas personas que conocen de esto se le consulte al Concejo Nacional de Vialidad, si hay algún cambio en los diseños originales de esas intersecciones, puesto que esos diseños fueron presentados, fueron socializados a la comunidad cartaginesa y con esos diseños se licitó la obra. Lo que no se valdría, es que cambien los diseños y desmejoren lo que se va a contratar. Entonces, lo que proponemos es que el Concejo le consulte al CONAVI si hay cambios, y si hay cambios, que se informe cuál es el detalle de estos cambios y qué implicaciones tendría en el nivel de servicio de estas intersecciones. Porque hay una expectativa de lo que va a ocurrir hoy. Las noticias, las publicaciones de ayer se hablaba de retrasos en la ejecución de obras, etcétera, pero me parece que Cartago no se puede seguir quedando atrás en este tema. Por ejemplo con un

simple hecho que hubo un coche en la carretera, ya se colapsó el camino hacia San José y eso pasa muy frecuentemente. Entonces, sirva la exposición de esta propuesta como una llamada de atención independientemente del resultado, que pueda tener en la comisión a la que se trasladó, que resuelva el Concejo Municipal para dejar patente nuestra preocupación y nuestra inquietud sobre la eventual posibilidad de que se haya desmejorado en la práctica, el nivel de servicio de estas intersecciones y que al final como dirían en mi pueblo, no nos metan diez con hueco.- Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 23°. - MOCIÓN SOBRE AVANCE DEL ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE ADENDA CONTRACTUAL N°1, APROBADA POR JASEC.

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que, el 8 de mayo de 2008, el Alcalde Municipal, Rolando Rodríguez Brenes suscribió el Convenio de Alianza Empresarial entre la Municipalidad de Cartago y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, para el fortalecimiento del Servicio de Alcantarillado Municipal dé Cartago. El objetivo de este convenio es el fortalecimiento del servicio de trata miento y evacuación de aguas residuales y aguas negras, provenientes del alcantarillado sanitario de la Municipalidad, a través del desarrollo por parte de aquella institución de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, a saber, las obras y servicios necesarios para la captación, conducción, almacenamiento y tratamiento, conforme a derecho. 2. Que, el 30*

de enero de 2014, los señores Rolando Rodríguez Brenes, en su condición de Alcalde Municipal de Cartago, y Oscar Meneses Quesada, en su condición de Gerente General de Jasec, suscribieron el "Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y la Municipalidad De Cartago para la Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales y Disposición Final Para La Red De Alcantarillado Sanitario De La Ciudad De Cartago". 4, Dicho acuerdo contractual estableció el marco jurídico para sincronizar la puesta en marcha de los colectores con el inicio de Id solución de tratamiento de aguas residuales que permita su depuración, por medio de la construcción de la primera etapa del Proyecto de Alcantarillado Sanitario, con una capacidad de tratamiento y disposición final de 60 (sesenta) litros por segundo. 5. Que, mediante artículo 7 del acta No. 003-2020, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de JASEC. presidida por el Lic. Alfonso Víquez Sánchez, y celebrada el 9 de enero de 2020, se conoce "Adenda No. 1 al Contrato Interadministrativo PTAR". 6. Que la Junta Directiva de JASEC acordó en forma unánime y en firme: 7.a Aprobar la Adenda No. 1 al contrato interadministrativo PTAR, para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago; 7.b Instruir a la Comisión de Desarrollo Institucional para que le brinde el seguimiento pertinente al tema en cuestión. 7. Que JASEC hizo de conocimiento de la Municipalidad de Cartago la propuesta de Adenda aprobada por su Junta Directiva. 8. Que la Alcaldía Municipal envió la propuesta a las áreas técnicas de la Municipalidad de Cartago. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde Municipal, que informe a este Concejo Municipal sobre los avances del estudio de la propuesta de Adenda Contractual No. 1, aprobada por la Junta Directiva de JASEC, en sesión de 9 de enero de 2020…".- El regidor Alfonso Víquez indica, que desde el año 2008, se firmó entre la Municipalidad de Cartago y JASEC un convenio para el fortalecimiento del servicio de alcantarillado Municipal de Cartago; básicamente lo que se ha pretendido con ese proyecto en conjunto es, el

fortalecimiento del servicio de tratamiento y evacuación de aguas residuales y de aguas negras provenientes del alcantarillado sanitario de la Municipalidad y también por supuesto, de la planta de tratamiento de aguas residuales. Porque se ha generado todo una discusión y ha habido incluso mucha resistencia de alguna comunidad; me parece que el señor Presidente participó en algún grupo como en el que tuvo relación con este tema. En el año 2014, se suscribió un contrato entre JASEC y la Municipalidad de Cartago y básicamente se estableció el marco jurídico, para sincronizar la puesta en marcha de estos colectores; el último avance que tenemos de esto, es que en el acta 03-2020 de este año, donde se conoció y se aprobó la adenda número uno del contrato Interadministrativo para la red de alcantarillado sanitario de la ciudad de Cartago, y se instruyó por parte de la Junta directiva de la comisión institucional, para que se le brindara el seguimiento pertinente a ese tema. Tenemos entendido que se hizo de conocimiento de este asunto a la Municipalidad, y que se envió por parte del alcalde Municipal a las áreas técnicas correspondientes para su análisis. Entonces, básicamente lo que estamos solicitando en realidad, es que no creemos que sea necesario que se traslade una comisión, porque lo que estamos simplemente solicitando a la administración Municipal, en la persona del señor alcalde, que informe al Concejo sobre los avances del estudio, la propuesta de la moción referido a este asunto.- Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 24°. -MOCIÓN RELACIONADA A POSIBILIDAD DE REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES MUNICIPALES EN DONDE OPEREN LOS PATENTADOS MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS DEL COVID-19. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Muñiz Gómez, Madriz Jiménez y Víquez Sánchez, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que la "Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 No. 9848", autoriza a las municipalidades a tomar medidas extraordinarias, con la finalidad de apoyar al comercio local a sobrellevar el peso de la pandemia. Que la "Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 No. 9848" en su artículo 14 indica la reducción del valor de arrendamientos municipales hasta en un 50%. Que la "Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 No. 9848" ,en su artículo 19, modifica el artículo 88 del código municipal el cual dispone en su inciso tercero "En casos de calamidad pública o emergencia nacional o cantonal, declarados por el Gobierno central, las municipalidades e intendencias podrán suspender, a petición de los licenciatarios, temporalmente la vigencia de las licencias otorgadas por un plazo máximo hasta de doce meses. Durante el plazo de suspensión, al no estar desarrollándose la actividad comercial, no se cobrará el impuesto correspondiente a que hace referencia el párrafo anterior." Que este honorable concejo, ya aprobó una propuesta para moratorias y arreglos de pago para patentados y permisionarios. Que si bien el plan de aprobado por este consejo ha traído alivio a una parte del sector afectado por la pandemia, existe otro sector, que ha tenido un impacto mayor y no le es suficiente lo aprobado por este concejo. Que los patentados de bares, han visto sus ingresos en cero o severamente disminuidos, prácticamente desde el inicio de esta pandemia. Que mediante el oficio FMPRN-MCC-014-2020, presentado*

por la regidora suplente Mariana Muñiz Gomez, para que sea conocido por este honorable concejo y por el señor Alcalde, en donde se exponen muchos de los problemas que los patentados firmantes en ese oficio le expusieron durante una reunión sostenida. Que el artículo 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario) No. 4755 reza " La obligación de pagar los tributos solamente puede ser condonada o remitida por ley dictada con alcance general. Las obligaciones accesorias, como intereses, recargos y multas, solo pueden ser condonadas por resolución administrativa, dictada en la forma y las condiciones que se establezcan en la Ley." Que el artículo 77 del Código Municipal indica Solo la municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados. " MOCIONAMOS CON LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN: l) Que este honorable Concejo reevalúe las condiciones que se le están ofreciendo a los patentados que se han visto más afectados por la crisis COVID-19. 2) Que se valore la posibilidad de reducción de la tarifa de arrendamiento, de los locales municipales, en donde operen los patentados, con mayor afectación, tal y como lo autoriza la Ley No. 9848. 3) Que se apruebe la implementación de la figura de la suspensión de licencias, a petición de quienes así lo soliciten, apegados a lo autorizado por el inciso 19 de la Ley 9848. 4) Que este honorable concejo, evalué la creación de una propuesta de Ley, para ser enviada a la Asamblea Legislativa, en donde se autorice la condonación total o parcial de montos adeudados por arrendamientos o impago de paténtenles, destinado a los patentados con mayor afectación, velando así, porque los mismos, puedan volver a sus actividades una vez se de una apertura comercial más generalizada. 5) Que este honorable concejo acuerde enviar un oficio a la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, solicitando, la revisión de lag tarifas comerciales en conjunto con para valorar las opciones que puedan facilitar el pago de las facturas a los usuarios más afectados por la crisis económica que ha provocado la pandemia…". – La regidora Mariana Muñiz procede a darle lectura a la moción.- El regidor Arce Moya justifica su

voto negativo a esta moción porque de una u otra manera, este Concejo Municipal previamente, ya había aprobado un proyecto de moratoria y creo que también existen acciones que esta Municipalidad y de la misma administración que ha venido gestionando como tal, y además creo que financieramente es un riesgo económico grande, que nosotros vayamos a estos momentos a pedir una condonación de deudas. Podemos ir a buscar, incentivar de otras maneras, pero no una condonación en estos momentos, donde los ingresos Municipales se están viendo comprometidos. Debemos ayudarles a fortalecer y reactivar la economía para que las personas puedan venir y hacerles frente a sus responsabilidades. Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **dando como resultados dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 25°. -MOCIÓN RELACIONADA A LA CASA DEL TALENTO. -----

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitarle, respetuosamente, a la Administración, encabezada por el señor Mario Redondo Poveda, Alcalde del cantón Central de Cartago, que confeccione un presupuesto extraordinario para el actual ejercicio económico, el cual contemple los recursos tendientes a concluir la construcción del bien inmueble "La Casa del Talento Cartaginés", tomando los recursos de donde crean oportuno o eventualmente de: A) La partida 9.01 .02*

" Sumas libres sin asignación presupuestaria" con templadas en el presupuesto extraordinario No. 1-2020. provenientes del superávit libre del período 2019. B) Los sobrantes de la meta presupuestaria del comportamiento de los ingresos reales a junio 2020, tanto del impuesto sobre bienes inmuebles como el de Patentes Municipales, indicados en el oficio UCI-OF-017-2020 remitido a este Concejo mediante el oficio AM-lNF-225-2020, suscrito por el señor Alcalde, Mario Redondo Poveda; mismo que con tiene el denominado "Informe Ejecutivo de Ingresos-Egresos I Semestre 2020." 2. Consultarle al señor Alcalde, Mario Redondo, a qué se refiere la Administración Municipal que él dirige, en el documento que justifica la rebaja de ¢ 200.000.000,00 de la subpartida 5.02.01 "EDIFICIOS" del proyecto CONSTRUCCION CASA DEL TALENTO CARTAGINES, en la modificación presupuestaria No.4-2020 cuando indican: "...se suspenderé el avance del proyecto Casa del Talento, con el fin de realizar de manera prioritaria un estudio de viabilidad de las instalaciones para redefinir el beneficio real que aportará a los ciudadanos, la utilidad que se le dará al edificio, establecer los planes de acción para un mejor aprovechamiento y uso del espacio, generando mayor valor público…".- El regidor Alfonso Víquez indica, que como lo dije el otro día que hablamos, hay direccionamiento de recursos para atender las necesidades de vías cantonales y según lo que le afirmó el señor alcalde, no eran necesarios esos recursos para terminar con una obra que va a albergar parte de los nuevos talentos cartagineses. Como decía don Pepe Figueres, para qué tractores sin violines, y sin duda, pensamos que el arte y la cultura son manifestaciones que mejoran las condiciones de vida de una sociedad. Pensamos que Cartago tiene distintos tipos de talento, hay gente en distintas ramas profesionales: abogados, médicos, ingenieros, científicos, economistas, financieros, pero también hay deportistas destacados, artistas destacados, y hay personas que de una u otra forma, también han mejorado su disciplina personal y han mejorado sus condiciones, simplemente por la práctica de manera lúdica -incluso, ni siquiera competitiva-, de una actividad artística, una actividad deportiva. Básicamente no hay que ahondar

mucho en eso, porque todos entendemos la importancia de la cultura, que todos entendemos el efecto que por ejemplo la escuela de música y la banda de conciertos de Cartago ha tenido en este cantón, y nos parece importante que se haya impulsado la casa del talento cartaginés. Si bien es cierto, aquí se ha dicho que la gente piensa que la Municipalidad -bueno en general- son solamente para recoger la basura y para mejorar las calles y con eso la gente estaría contenta, en realidad hay que entender que un Gobierno cantonal es un Gobierno Local que tiene distintas facetas, distintas áreas de impacto, que no solo son los que tienen que ver con obra pública o con recolección de basura, mantenimiento de las vías; entonces hay una amplia fundamentación de esta moción que presentamos. Hace algunas semanas -y que básicamente para no utilizar más tiempo del que pudiera ser razonable- lo que proponemos es que a pesar de que hubo recortes y que don Mario expresamente decía que había visitado el local con el arquitecto y que lo requerido para terminar está muy lejos de ser los 200 millones que están presupuestando. El afán es priorizar, en lo que es esencial, si no le damos el contenido presupuestario oportunamente, pues estaríamos suponiendo que efectivamente sea cierto, que se hace con mucho menos dinero, podríamos estar condenando una edificación a no ser funcional y estaríamos eventualmente afectando en su última etapa -ni qué decir de temas de seguridad, etc., entonces básicamente, lo que pretende esta moción es solicitarle al señor alcalde don Mario Redondo, jerarca titular principal de la administración de la Municipalidad de Cartago, que se confeccione el presupuesto extraordinario, para que se contemplen los recursos para la casa del talento cartaginés. Probablemente alguien dirá que los recursos son escasos, que en este momento es irresponsable pensar en ese tipo de obras, pero también consideramos que hay una suma, una partida que se llama partida 9.01.02, que corresponde a los recursos libres, sin asignación presupuestaria y que sí son derivadas del superávit 2019. Y también hay otras partidas que pueden ser sobrantes de las metas presupuestarias correspondientes. En resumen, lo que pretendemos con esta moción, es que

se concluya el proyecto y que mantengamos la posibilidad de que los niños y los jóvenes de Cartago, puedan formarse y dar rienda suelta a su talento en beneficio de la sociedad en general.- Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26°. -MOCIÓN RELACIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (EBAIS) EN LA LIMA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que, la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está tutelada por un amplio cuerpo normativo, principalmente por la Constitución Política, la cual en sus artículos 21, 46, 50 y 73 consagra dicho derecho. 2. Que la comunidad de La Lima, al igual que otros comunidades del Cantón Central de Cartago han esperado por muchos años una solución integral a sus necesidades en materia de salud y una instalación digna de albergar un Equipo Básico de Atención Integral en Salud (EBAIS). 3. Que la Asamblea Legislativa aprobó autorización a la Municipalidad de Cartago para traspasar un inmueble propiedad de esta a la Caja Costarricense de Seguro Social. 4. Que el Alcalde Municipal Rolando Rodríguez firmó la escritura para tal fin. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1 . Solicitarle al Área de Social de la Municipalidad de Cartago, uña cronología de todas las acciones que se han realizado, y el estado de las mismas, relacionadas tanto con Id génesis de la donación así como de la permuta de lotes en favor de la construcción del Equipo Básico de*

Atención Integral en Salud (EBAIS) en la comunidad de La Lima de Cartago. 2. Solicitarle a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) que agilice los trámites para poder dar dotar a la comunidad en mención de una buena y correcta instalación de atención a la salud…". – El regidor Víquez Sánchez indica, el interés de esta moción que es enviada a la comisión de Hacienda, es fortalecer el apoyo que le pueda darle la Municipalidad de Cartago a la Caja Costarricense de Seguro Social, en temas de salud. En este momento de crisis por la pandemia, yo he sido insistente en que ese tema, hoy creo que no lo vamos a poder ver el tema del COVID-19. Pero si insiste en que no solo se trata de reactivar la economía, no sólo se trata de seguir protocolos, no solo se trata de apoyar el comercio y no sólo se trata de culturizar a la gente, sino que también es muy importante darle la mano a la Caja Costarricense del Seguro Social y aquí siempre hemos reconocido el trabajo del Dr Carlos Halabí -que no es funcionario de la Caja- siempre ha estado ahí a la par de la Junta de salud de Cartago, apoyando no sólo en la construcción del hospital, sino la mejora de los servicios de salud del cantón de Cartago. Entonces nos parece importante, este tipo de iniciativas que permiten apoyar y darle soporte de Caja Costarricense del Seguro Social en estos temas de tantísima relevancia y urgencia para la población de Cartago. - Vista la moción, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27°. -MOCIÓN RELACIONADA A LA RUTA NACIONAL No. 231. Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que

dice: "…C*onsiderando: 1. Que existe la intersección contiguo al Plantel Municipal, la cual entrelaza la ruta nacional No. 231 y el camino cantonal "Cerrillos". 2. Que en dicho cruce, se da un gran congestionamiento vial y múltiples colisiones entre vehículos automotores. 3. Que, históricamente, muchísimos cartagineses han perdido su vida en esta intersección, producto del caos vial que se genera constantemente. 4. Que durante la Administración Municipal anterior, encabezada por el señor Alcalde, Rolando Rodríguez Brenes, por medio del oficio AM-OF-1477-2016, se le solicitó al Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), realizar un estudio técnico que determinara la conveniencia de instalar un semáforo en dicha zona. 5. Que gracias a dicho esfuerzo, el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), elaboró un informe técnico respecto a este tema, lo cual se hace constar en el expediente ED-EB-16-0846. 6. Que ese estudio justifica la necesidad de colocar un semáforo en la zona. Asimismo, establece que previo a la instalación de dicha señal Vial, se deben realizar urgentes intervenciones viales, tanto en ruta nacional como cantonal. 7. Que el Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) es responsable de las intervenciones que se deben realizar sobre la ruta nacional No. 231 8. Que la Municipalidad de Cartago procedió a ejecutar las obras de mejoramiento vial, que eran resorte de este Gobierno Local, en la calle cantonal "Cerrillos", cumpliendo así con las recomendaciones hechas por la cartera de Obras Públicas y Transportes. 9. Que una vez concluidas las obras, mediante el oficio UTGV-OF-530-19, se le comunicó al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) y a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGT), sobre lo realizado por esta Municipalidad Asimismo, se les instó a que se procediera con las mejoras viales que son competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). 10. Que a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración anterior, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) ni ninguna de SIJS dependencias ha*

dado respuesta o ha brindado información respecto a las obras viales que son de su responsabilidad. 11 . Que si el C0hsejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) no realiza las obras que son de su resorte, la unidad competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no procederá a realizar la instalación de un semáforo. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Consultarle al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI), a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) y al jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), señor Rodolfo Méndez Mata, el estado de las obras viales que se deben realizar sobre la ruta nacional No. 231 , las cuales son necesarias para que se pueda llevar a cabo la instalación de un dispositivo de control vehicular tipo semáforo. 2. Solicitarle a dichas autoridades que presenten un cronograma de acciones tendientes a concluir las obras en cuestión…". – El regidor Víquez indica, que aquí ha habido mucha inquietud en relación con los temas viales. Yo el otro día que hablamos también de estas iniciativas de distintos regidores, distintas fracciones. Hablábamos, me parece que el doctor Halabí hablaba de la demarcación vial de Cartago, hablamos de los semáforos, hablamos de un montón de problemas. Don Marcos Brenes ha sido insistente en temas demarcación vial, precisamente en esa intersección de la ruta 231 y el camino a Cerrillos, que le hemos dicho el cruce de la muerte, porque han perdido la vida algunas personas desgraciadamente, por lo menos dos conocidas de quien les habla. Nos parece importante que se valore, si lo que corresponde ahí es colocar un semáforo, porque también tenemos que puede generar un congestionamiento vial hacia el norte y hacia el sur o algún otro tipo de abordaje que permita pues, evitar los problemas que se dan. Pareciera que la solución ideal es un paso a desnivel, de pronto un semáforo no es la solución óptima, pero podría ayudar a que se disminuyan los riesgos. Yo creo que por ahí, se lo difícil que es cruzar, sobre todo de norte a sur o viceversa, por la velocidad que tienen los carros. Entonces efectivamente, agradecemos que se haga la consulta al Concejo Nacional de Vialidad y queremos insistir en la misma línea de lo que dijimos en

una moción anterior, que se presenten los cronogramas de acciones, porque no se trata simplemente de hacer una consulta; que nos manden a decir que sí, que en algún momento, como decía Nancy, me dijeron que sí que ya está lista la licitación; en lo que se rechazó nosotros pedíamos un cronograma, eso no lo va a pedir la Municipalidad, por lo menos como resultado la moción nuestra, pero si quisiéramos que no sólo se diga que sí hay un compromiso, de que hay un cronograma incluso con responsables y que la gente de Cartago puede darle seguimiento a estas obras, porque son de mucha importancia para la comunidad. - El regidor Brenes Figueroa indica, totalmente de acuerdo con la moción de Víquez. Aunque ya el estudio que hizo, ingeniería de tránsito hace como dos años -un poco más- ellos decían que la alternativa para ese punto era el semáforo, pero se pidió que conjuntamente con la Municipalidad se hicieran algunas ampliaciones extras a la carretera, que fue la que se hizo. Viniendo Dulce Nombre a la mano derecha, para el giro hacia el sector norte y tienen que ampliarlo en el sector del frente del colegio de esas inmediaciones, paralelo a eso fue cuando pedí la moción, que se ampliará un carril al costado sur o al costado norte del plantel Municipal, un carril para el giro a la derecha o sea el sur y descongestionar ese tramo. Esperamos que la Municipalidad pueda atender esa parte con la asistencia del CONAVI e ingeniería de tránsito, para que tengamos de hecho ese semáforo lo antes posible; para que no haya más muertes y más situaciones conflictivas sobre ese mismo tema. por eso es importante que se traslade al CONAVI y que nos den pronta respuesta para que ataquemos ese problema.- Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación la moción, **se acuerda por unanimidad de nueve**

votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Consultarle al Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI), a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) y al jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), señor Rodolfo Méndez Mata, el estado de las obras viales que se deben realizar sobre la ruta nacional No. 231 , las cuales son necesarias para que se pueda llevar a cabo la instalación de un dispositivo de control vehicular tipo semáforo. 2. Solicitarle a dichas autoridades que presenten un cronograma de acciones tendientes a concluir las obras en cuestión. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Mario Rodríguez Vargas Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI), a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) y al Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28°. -MOCIÓN RELACIONADA A LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS 15 MESES. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes figueroa, y que dice: "…*CONSIDERANDO QUE: Es de conocimiento de todos que en los últimos meses la condición económica del país se encuentra en un progresivo declive, ocasionando un recorte presupuestario a diferentes áreas por parte del Gobierno Central, consecuentemente esta situación se ha podido reflejar en los recortes realizados a las municipalidades, adicionalmente de lo antes mencionado, esta situación se agravó aún más con la pandemia sanitaria por el Covid -19. Es preponderante en razón de lo supra descrito, tener en cuenta que a medida que se disminuyen los ingresos, deben disminuirse los gastos adoptando de manera inteligente medidas austeras que permitan equilibrar la funcionalidad financiera de la Municipalidad, tómese en cuenta esta rigidez en los egresos, para que sean aplicados en diferentes ámbitos, siendo parte de*

estos gastos los nombramientos de personal, es importante valorar las necesidades del municipio en Io que ha contracción de personal se refiere. POR TANTO: Se mociona lo siguiente: Que, en razón de lo antes descrito, este honorable Concejo Municipal solicite a la Administración, interpongan sus buenos oficios, a fin de que se formule una lista con los funcionarios contratados, así como los nombramientos en los últimos 15 meses, donde se indique como se llevó acabo el debido proceso por parte del departamento de Recursos Humanos, tanto en concurso externo e interno, además de los atestados con que cuentan los funcionarios para el puesto asignado y si se cumple con los mismos?...". – El regidor Brenes Figueroa indica, me parece importante conocer en realidad por medio de la administración, cuáles han sido los últimos movimientos, tanto de la administración saliente, como la administración nueva. Para ver en realidad cómo está la situación con los empleados y todos los demás nombramientos que se hayan dado en esos periodos, para clarificar el tema, para saber por dónde viene la situación. Inclusive en su momento, para analizar hasta qué punto la administración deberá socarse la faja, para evitar algunas situaciones económicas. Por eso me parece importante que todos tengamos a mano ese informe, así que insta a la administración que lo antes posible tengamos esa información para tener la primera partida y analizar eso. - Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29º. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente Municipal solicita una alteración del orden del día para conocer los criterios de ley, una licitación y el nombramiento de la persona joven.- Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, la alteración del orden del día.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 30°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.795 "REFORMA DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE CARTAGO LEY Nº 7248 Y SUS REFORMAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-275-2020 de fecha 12 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio FT-OFI-039-2020/UR-OF-201-2020/PT-OFI-1040-2020 de fecha 31 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Marianela leal Quesada Encargada de Fiscalización, el MSc. Wilberth Quesada Garita encargado de la Unidad Resolutora y el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe de Patentes, y que dice: "…*Nos referimos al asunto de marras de la siguiente forma: se ofrece una tabla en la que en la primera columna se contempla el texto propuesto por la comuna. En la segunda el texto sustitutivo que se discute, en la tercera las justificaciones que se dan al texto sustitutivo por parte de su promovente, y en la cuarta, las observaciones al mismo por parte de los suscritos. (…) I. CONCLUSIÓN: El texto sustitutivo de marras, NO conviene, en absoluto, a los intereses municipales. II. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio, propiamente el texto sustitutivo, NO debe ser aprobado. Sin perjuicio de ello, y producto de la reunión de esta fecha que se ha sostenido con asesores legislativos, así como a la*

nueva realidad que plantea el COBID-19, se propone el siguiente texto sustitutivo al Concejo, con la aclaración de que no se considera prudente ampliar el número de artículos para evitar el riesgo de que se asuma por parte de los señores diputados de que se trata de una ley nueva y no de una reforma. Previo a la inclusión del texto propuesto, se hace necesario aclarar el numeral 5 para evitar que se pueda argüir un aumento en la tarifa a pagar. Para tales fines, se adjuntan dos cuadros que explican por qué la tarifa propuesta es la más adecuada para la comuna, y por qué la misma no impacta negativamente al patentado. Hecha la aclaración citada, el texto es el siguiente: "REFORMA A LA LEY DE TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, LEY 7248 DEL 26 DE JULIO DE 1991. ARTÍCULO 1- Refórmese los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 13, 16 de la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas: Artículo 1- Todas las personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en el cantón Central de Cartago, pagarán a la Municipalidad el impuesto de patentes que las faculte para llevar a cabo esas actividades. A los efectos anteriores, existirán licencias permanentes, temporales y para actividades ocasionales, las cuales serán determinadas reglamentariamente por la Municipalidad. Lo anterior sin perjuicio de la potestad municipal de cobrar el impuesto de patente a los sujetos pasivos que haya ejercido o ejerzan una actividad lucrativa sin licencia, previo procedimiento de fiscalización. El período del impuesto es de un año, contado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Lo anterior sin perjuicio de aquellos contribuyentes a los que la Administración Tributaria de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda haya determinado períodos del impuesto a las utilidades con fechas de inicio y de cierre distintos. Artículo 4- Para fijar el monto del impuesto de patentes en las patentes permanentes y temporales, se establece como factor determinante de la imposición, los ingresos brutos que devenguen las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto durante el ejercicio económico anterior al período que se

grava y se cobrará conforme a este párrafo y a los numerales 5 y 18 de esta ley. Para el caso de las patentes de actividades ocasionales el impuesto se cobrará con base en una declaración jurada previa a la realización de la actividad, en la que se presente los ingresos brutos devengados proyectados, y se cobrará conforme al párrafo anterior y al numeral 5 de esta ley, sin que en ningún caso pueda ser inferior a un doceavo del salario base establecido en la Ley N.° 7337. Artículo 5- Se aplicará los dos punto siete por mil (2.7/1000) sobre los ingresos brutos devengados. Dicha suma dividida entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar. Con el fin de atraer inversiones que promuevan el desarrollo del cantón conforme al plan regulador, se autoriza a la Municipalidad para conceder incentivos a esos inversionistas que resulten a su vez sujetos pasivos de los distintos impuestos y tasas bajo su administración. Dichos incentivos deberán ser aprobados y reglamentados por el Concejo Municipal, y no podrán exceder, en ningún caso del veinte por ciento (20%) del monto del tributo correspondiente a cargo del sujeto pasivo. Artículo 6- Cada año, posterior a la fecha establecida para la presentación de la declaración jurada del impuesto sobre la renta, se concederán 10 días hábiles a las personas referidas en el artículo 1 de esta ley para presentar a la Municipalidad la declaración jurada del impuesto de patente, con indicación del monto de los ingresos brutos devengados según el artículo 5 de esta ley. La anterior disposición aplicará también para el caso de los contribuyentes del impuesto de rentas de capital y de cualquiera que deba presentar declaraciones en períodos inferiores al período ordinario. En estos casos, la declaración de patente se acompañará de las doce declaraciones juradas de rentas de capital inmobiliario, o la que corresponda que deben presentar a Tributación durante al año en virtud de ese tributo o, en su defecto, una certificación de contador público relativa los ingresos brutos anuales que se obtuvo para el período que se grava. En el caso de contribuyentes cuyo domicilio fiscal se ubique en una jurisdicción distinta a la de este cantón, deberán presentar certificación original reciente emitida por un contador público autorizado (con no más de un mes de

emitida), en la que se detalle: los ingresos brutos devengados generados y cancelados en cada una de las municipalidades donde tenga licencia, con indicación de la municipalidad a la que corresponde. La declaración de patentes se hará mediante formularios pre impresos que podrán ser habidos en la Municipalidad de Cartago, a partir del primero de diciembre de cada año. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad pondrá a disposición de los contribuyentes en su página Web, los indicados formularios para que puedan ser descargados por los contribuyentes. En este caso, los contribuyentes deberán imprimirlos, y debidamente completados, deberán presentarlos ante la Municipalidad en el plazo de ley. También, la Municipalidad podrá habilitar medios electrónicos para realizar la declaración digitalmente bajo la modalidad que se disponga. Los patentados declarantes del impuesto sobre la renta deberán presentar a la Municipalidad, junto con la declaración jurada del impuesto de patente municipal, una copia de la declaración del impuesto sobre la renta. Artículo 8- Autorícese a la Municipalidad de Cartago, para verificar ante la Dirección General de Tributación, la exactitud de los datos suministrados por los sujetos pasivos del impuesto de patente y de los impuestos que administre esa Dirección, tanto a nivel de obligaciones formales como materiales. En el caso de los impuestos que administre Tributación, dicha verificación únicamente podrá hacerse a los fines de un proceso formal de fiscalización que realice la Municipalidad. Si se comprobara que existe alteración de los datos suministrados o circunstancia que determine que el monto asignado es incorrecto, la Municipalidad hará la recalificación correspondiente. Asimismo, cuando la Dirección General de Tributación hiciera alguna recalificación en los impuestos que administra, deberá comunicarlo de oficio a la Municipalidad para lo que corresponda. Queda autorizada la Municipalidad de Cartago tal y como lo faculta el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para solicitar ante la Dirección General de Tributación, las respectivas declaraciones de los impuestos, así como de las declaraciones informativas que administra esa Dirección, en caso de que el administrado no presente ante la Municipalidad de

Cartago la correspondiente declaración. La Dirección General de Tributación deberá suministrar a la Municipalidad de Cartago, la información solicitada por esta dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles. La certificación de la Contaduría Municipal, donde se indique la diferencia adeudada por el patentado en virtud de la recalificación, servirá de título ejecutivo para efectos de su cobro. Queda a salvo el derecho del contribuyente para impugnar la calificación o recalificación hecha por la Municipalidad, de conformidad con el régimen recursivo establecido en el Capítulo II del Título VI del Código Municipal, con la salvedad de que el plazo para presentar los recursos ordinarios será de veinte días hábiles. Artículo 13- El pago del impuesto de patente municipal establecido en esta ley, tiene como hecho generador todas las actividades lucrativas, clasificadas y comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas vigentes, y en particular: a) Industria: Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos. Comprenderá también la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o establecimientos destinados para ese fin. Implicará tanto la creación de productos, como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprenderá la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentren en estado sólido, líquido o gaseoso, la construcción, reparación o demolición de todo tipo de edificios, instalación, vías de transporte, imprentas, editoriales y establecimientos similares. En general, se referirá tanto a los productos finales de alta movilidad como a los que no la tienen, esto es, a las mercaderías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles. b) Comercio: Comprenderá la compra y venta de toda clase de bienes: mercaderías, propiedades, bonos, moneda y otros. Los actos de valorar los bienes económicos, según la oferta y la demanda: esto es casas de representación, comisionistas, agencias, corredores de bolsa, instituciones bancarias, de seguros, de crédito, sean públicas o privadas, y, en general, todo lo que

involucre transacciones de mercado de cualquier tipo, incluidas las relativas a operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de dinero y transferencias, mediante instrumentos tales como cheques, giros bancarios, letras de cambio o similares, operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta, rescate o transferencia de cheques de viajero o giros postales, transferencias sistemáticas sustanciales de fondos, realizadas por cualquier medio, administración de fideicomisos o de cualquier tipo de administración de recursos, efectuada por personas, físicas o jurídicas, que no sean intermediarios financieros, operadoras de tarjetas de crédito que no formen parte de un grupo financiero, medios alternativos de transferencias financieras. Se comprenden también dentro de este supuesto, a las inmobiliarias, arrendadoras y a cualquier persona física o jurídica o, de hecho, que se dedique al alquiler o al arriendo de bienes o derechos, materiales o inmateriales, siempre y cuando la renta por alquiler o arriendo mensual, supere los tres salarios base de acuerdo con el salario base establecido en la Ley N.° 7337, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. c) Servicios: Comprenderá los servicios prestados al sector privado o al sector público o a ambos, que sean brindados por organizaciones o personas privadas. También comprenderá el transporte, almacenaje, comunicaciones, establecimientos de enseñanza privada y los de esparcimiento. Artículo 16- En el caso de sujetos pasivos que realicen actividades lucrativas nuevas, el impuesto anual a pagar será de un cuarto de salario base conforme al establecido en la Ley N.º 7337, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. Este impuesto deberá modificarse con base en la primera declaración que le corresponda presentar al patentado. El supuesto anterior no aplica para actividades que se hayan desarrollado sin licencia municipal previa, y que, de oficio o voluntariamente, tramiten y obtengan licencia municipal. En estos casos, el impuesto se determinará conforme al artículo 5 de esta ley. ARTÍCULO 2- Adiciónese un nuevo artículo 18 a la Ley

de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas. Artículo 18- En ningún caso, el monto anual a pagar por concepto de impuesto de patente municipal, será inferior a un cuarto de salario base conforme al establecido en la Ley N.º 7337, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. Este impuesto podrá ser modificado si mediante un proceso de fiscalización, se determina un monto mayor. ARTÍCULO 3- Deróguense los artículos 14 y 15 de la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas. ARTÍCULO 4- Modifíquese la numeración actual del articulado que contiene la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas; para que en adelante los artículos del 18 al 21 se enumeren 19, 20, 21 y 22. TRANSITORIO I- Con el objeto de ajustar las disposiciones de esta ley al transitorio XIX del título V de la Ley N.° 9635, la determinación del impuesto de patente para el primer trimestre del período fiscal 2021, se hará con base en la declaración jurada del período 2019. TRANSITORIO II- Los patentados a los que se refieren los artículos 16 y 18, pagarán durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, un impuesto anual de un octavo de salario base conforme al establecido en la Ley N.º 7337. Posteriormente, pagarán el impuesto en la forma en que se indica en tales normas. Esta ley rige a partir de su publicación."…". – El regidor Víquez Sánchez indica, habíamos hecho una propuesta; don Mario ha hablado en alguna ocasión de que se ha tratado de buscar alguna alternativa que le permita mejorar las posibilidades de los patentados, de contar con una mejor tarifa en las patentes. En esa propuesta que se hace que se está conociendo, a mí me preocupan dos aspectos que me gustaría que se aclaren por parte de la asesoría jurídica; primero se está cambiando el criterio que existe, existe en la actualidad los criterios que son la rentan líquida y los ingresos brutos, un porcentaje se calcula sobre la renta líquida, tal don Wilberth me recuerda el porcentaje, y el otro porcentaje se calcula sobre los ingresos brutos, de manera tal que es una combinación de factores, eso quiere decir que a menor renta líquida, menor

cobro de patente; en la propuesta se está excluyendo la renta líquida y se está calculando la patente sobre los ingresos brutos, es así don Wilberth? como un porcentaje menor, eso qué quiere decir que la base de cálculo, supóngase que una empresa tiene ventas al año por 50 millones y tiene gastos por 30 millones, tendrá una renta líquida de 20 millones, sobre la renta líquida se calcula el porcentaje, en el proyecto se está calculando sobre los ingresos brutos, o sea sobre los 50 millones, con un porcentaje menor estamos totalmente de acuerdo; en algunas simulaciones que hicimos ahora en la tarde, nos daba que para que fuera idéntico el monto del impuesto en términos absolutos, el porcentaje de gasto que el patentado debería reflejar sería cercano al 80 o superior al 80%, o sea, que si vende 50 millones, tendría que tener gastos por 40% y una utilidad cercana al 20%, por una renta líquida gravable, entonces nos preocuparía en el fondo que eso genere una afectación negativa a los patentados, esa la primera consulta, que tendría y lo que más nos preocupa que en realidad esa es la principal inquietud, es que el proyecto de ley dice que también se toman en cuenta los ingresos no gravables que establece la ley de impuesto sobre la renta; hablando con un estimable colega que es experto en el tema tributario, él me decía como ingresos no gravables se pueden entender por ejemplo, aportes de capital en dinero en especie, revaluaciones de activos fijos, utilidades, dividendos, participaciones sociales, rentas en virtud de contratos, convenios, negociaciones, donaciones, ganancias de capital que ya están grabadas por ley del impuesto sobre la renta; entendemos que aquí que los impuestos en Costa Rica son cedulares, hay un tipo de impuestos por cada actividad productiva o económica o lucrativa, dentro de los ingresos gravables están los premios de la lotería, están las donaciones, por la distribución de dividendos, y me parece que podría entrar a chocar esa manifestación o esa disposición de la ley, precisamente con otras normas como la territorialidad y como la celularidad de los impuestos, porque yo tengo un premio de lotería, eso es impuestos no gravable, pero la patente que está vinculada a una actividad comercial en particular, entonces me parece que en ese aspecto

específico, debería hacerse alguna apreciación porque en esta materia impositiva, aquí no puede haber ningún tipo de analogía, no puede haber analogía en materia de impuestos, y si la dejamos así, podría ser nugatoria la ejecución de esta ley y nos quedamos peor que cómo estamos, entonces, si bien es cierto, yo entiendo la importancia de aprobar una modificación, que lo hemos dicho también que hay una moción de nosotros pidiéndole a un Mario que nos diga cuáles son las mejoras de las condiciones de los cobros de patentes o de los porcentajes de patentes, que no se parece mucho a lo que se está proponiendo; dicho sea de paso, si consideramos importante considerar esos aspectos para no cargar excesivamente a los contribuyentes con un costo mayor, y por supuesto en el entendido de que ese costo mayor se da, estaríamos resolviendo para el próximo año parcialmente un problema económico, por lo que ha dicho mucho y es la falta de ingresos para la Municipalidad. A mí me gustaría tener como parte de los insumos para tomar decisiones, algún tipo de corridas. Entonces, son tres inquietudes fundamentales; la primera, si va a ser más gravosa la forma de cálculo para los patentados, que sería contrario a lo que hemos dicho a la reactivación. La segunda, qué se entiende por ingresos no gravables en ese proyecto de ley? que a mí eso realmente me asusta, sobre todo por la veracidad fiscal con la que operan algunas administraciones tributarias en el país y para-tributarias, que también es peligrosísimo para la gente; y lo tercero, sí me gustaría contar con esas corridas o esas simulaciones financieras o proyecciones financieras, que nos digan cuál es el efecto positivo o negativo, o el que sea en las finanzas de la municipalidad en el tema de patentes, ya que ese insumo no lo tenemos; entendemos que no le corresponde a esta municipalidad aprobar la ley, pero si le corresponde a este Concejo Municipal tener claridad sobre cuáles van a ser los efectos de un proyecto de ley que se está recomendando aprobar a la Asamblea Legislativa, y que puede afectar positiva o negativamente a la municipalidad o a los patentados; aquí lo que se trata es de tener un equilibrio de manera tal, que no se nos pase la mano con los patentados, y que al final

más bien lejos de propiciar reactivación económica, más bien propiciemos recesión, y que tampoco se nos pase la mano en otro sentido, es decir, bueno nos quedamos con menos ingresos porque la municipalidad pues evidentemente requiere recursos financieros para llevar a cabo su actividad, entonces solicitó que me conteste esas 3 inquietudes.- El Lic. Wilberth Quesada indica, en cuanto a lo primero pasamos de dos factores a un factor; es muy importante aclarar rápidamente que hay una condena constitucional; la Sala Constitucional cambia su jurisprudencia en temas de pérdidas, porque la Municipalidad de Cartago podía cobrar perdidas; esta ley de patentes de nosotros, es una ley tipo Iberoamericana, que se exportó para todas las Municipalidades y es la que tiene muchas municipalidades todavía. La Sala nos da la razón en 2007, y dice que podemos cobrar pérdidas, pero ahora en el 2020, una pésima resolución de técnicas tributarias nos deja sin posibilidades, entonces eso implica que tenemos que buscar una fórmula; la fórmula que estamos haciendo es la que adoptan las leyes modernas de patentes en Costa Rica, que es básicamente dejar solo los ingresos brutos; ahora cuál es la tarifa que vamos a cobrar; propiamente nosotros analizamos muchas leyes de patentes y están oscilando el 3.8, 3.4, 3.2, 2.8, 2.4 sobre los ingresos brutos, entonces consideramos que, a partir de esa realidad, ya hay un criterio para tomar el 2.7, pero además doña Marianela Leal y don Marvin Molina jefe patentes, hicieron unos análisis. A propósito, les aclaro que el viernes tuvimos un intercambio con asesores de diputados de la provincia de Cartago para ver el proyecto de ley, porque la diputada doña Xiomara hizo unas observaciones, entonces analizamos todo eso y llegamos a ese texto consensuado que ustedes tienen; ese texto nuevo, que es no es el original, no es el que propone doña Xiomara, si no es un texto nuevo, y cabalmente eliminamos la referencia a los ingresos no gravables eso como primer punto, nada más aclaro entonces que quede claro, ingresos no gravables no se tocan en el proyecto de ley, ya eso fue en el proyecto original. Como punto dos, el 2.7 obedece a esas corridas o esos ejercicios que no los tengo a mano, y no voy a atreverme a hablar de

temas financieros en ese sentido, porque eso se les dio a los asesores legislativos, y ellos entendieron que están bien, el proyecto en sí cómo no contempla ingresos no gravables entonces ya no hay problema, pero si quiere aclarar algo muy importante, efectivamente lo que dice don Alfonso, pero aclaro que los ingresos que la municipalidad puede grabar son los vinculados directamente con la actividad lucrativa, ojo con eso, aquello que se produce en virtud de la actividad lucrativa, no de lo que la persona por otra razón vaya a generar, es básicamente lo vinculable a la actividad lucrativa, porque el impuesto de patentes tiene una característica muy importante desde el punto de vista de clasificación doctrinaria de los impuestos, que se llama impuesto personal, qué es un impuesto personal a diferencia de un impuesto real? que grava la actividad personal, entonces vincula la persona en este caso a la actividad lucrativa, y dos, hay una diferencia muy grande que se le olvida a mucha gente en esta materia, que impuesto de renta, impuesto de utilidades y patentes son cosas completamente distintas; el impuesto de patentes se refiere a la proporcionalidad de los beneficios que una persona que realiza una actividad lucrativa obtiene del cantón; la renta grava renta, utilidades, es la gran diferencia, es una diferencia conceptual tan grande, que permite entender por qué se puede dar ese tratamiento, y para finalizar, el proyecto incluye beneficios para los contribuyentes con objeto de atraer inversiones y bajamos a un más para patentes nuevas por ejemplo COVI la imposición, entonces es un proyecto que consideramos bastante bueno, se eliminaron los roces que los asesores legislativos consideraban que podían haber roces de constitucionalidad o de legalidad los eliminamos, y el texto salió consensuado para poder ser defendido en Asamblea Legislativa, incluso nos hicieron observaciones con respecto a eventuales ataques al 2.7, y por eso se prepararon esos informes financieros, que con todo el gusto del mundo están en el área de doña Marianela o don Marvin; no veo ningún problema en que se suministre y para que los puedan ver los asesores legislativos que los tienen. Una cosa más, como es una reforma, no nos metimos en temas de ley nueva, por qué? por estrategia política

estrategia política es presentamos una ley nueva y tenemos el problema de un análisis diferente, por eso la ley que presentamos es simplemente una reforma, pues a lo que ya tenemos qué le falta un montón por supuesto, porque las leyes del modelo Iberoamericano eran unas leyes tributaristas, no leyes como ahora que miran a una la municipalidad como Administración Tributaria.- El regidor Víquez Sánchez indica, don Wilberth usted me confirma que de acuerdo con las simulaciones o corridas o modelos, como le quieran llamar y que se han hecho, no habría afectación sustancial a las sumas que deben de pagar los patentados.- El Lic. Wilberth Quesada indica, dentro del respeto que le tengo a mis compañeros, como no es un tema legal, ellos me dicen eso, ellos hacen las corridas, porque yo les defiendo la parte legal, pero evidentemente por competencias ellos me indican eso, y creo en mis compañeros que son bastante competentes, que se hicieron las corridas y los mismos asesores legislativos que las vieron, cuando nos comunicamos el lunes por última vez dijeron, el proyecto nos parece así como está, es decir se superó lo del punto 2.7.- Vistos los documentos el presidente propone aprobar el informe y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, **se acuerda por unanimidad aprobar el informe FT-OFI-039-2020/UR-OF-201-2020/PT-OFI-1040-2020, por lo tanto, se le indica al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio, propiamente el texto sustitutivo, NO debe ser aprobado. Sin perjuicio de ello, y producto de la reunión de esta fecha que se ha sostenido con asesores legislativos, así como a la nueva realidad que plantea el COBID-19, el Concejo Municipal de Cartago aprueba y propone el siguiente texto, con la aclaración de que no se considera prudente ampliar el número de artículos para evitar el riesgo de que se asuma por parte de los señores diputados de que se trata de una ley nueva y no de una reforma. Previo a la inclusión del texto propuesto, se hace necesario aclarar el numeral 5 para evitar que se pueda argüir un aumento en la tarifa a pagar. Para tales**

fines, se adjuntan dos cuadros que explican por qué la tarifa propuesta es la más adecuada para la comuna, y por qué la misma no impacta negativamente al patentado. Hecha la aclaración citada, el texto aprobado por este Concejo es el siguiente: "REFORMA A LA LEY DE TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO, LEY 7248 DEL 26 DE JULIO DE 1991. ARTÍCULO 1- Refórmese los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 13, 16 de la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas: Artículo 1- Todas las personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividad lucrativa, en el cantón Central de Cartago, pagarán a la Municipalidad el impuesto de patentes que las faculte para llevar a cabo esas actividades. A los efectos anteriores, existirán licencias permanentes, temporales y para actividades ocasionales, las cuales serán determinadas reglamentariamente por la Municipalidad. Lo anterior sin perjuicio de la potestad municipal de cobrar el impuesto de patente a los sujetos pasivos que haya ejercido o ejerzan una actividad lucrativa sin licencia, previo procedimiento de fiscalización. El período del impuesto es de un año, contado a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Lo anterior sin perjuicio de aquellos contribuyentes a los que la Administración Tributaria de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda haya determinado períodos del impuesto a las utilidades con fechas de inicio y de cierre distintos. Artículo 4- Para fijar el monto del impuesto de patentes en las patentes permanentes y temporales, se establece como factor determinante de la imposición, los ingresos brutos que devenguen las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto durante el ejercicio económico anterior al período que se grava y se cobrará conforme a este párrafo y a los numerales 5 y 18 de esta ley. Para el caso de las patentes de actividades ocasionales el impuesto se cobrará con base en una declaración jurada previa a la realización de la actividad, en la que se presente los ingresos brutos devengados

proyectados, y se cobrará conforme al párrafo anterior y al numeral 5 de esta ley, sin que en ningún caso pueda ser inferior a un doceavo del salario base establecido en la Ley N.° 7337. Artículo 5- Se aplicará los dos punto siete por mil (2.7/1000) sobre los ingresos brutos devengados. Dicha suma dividida entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar. Con el fin de atraer inversiones que promuevan el desarrollo del cantón conforme al plan regulador, se autoriza a la Municipalidad para conceder incentivos a esos inversionistas que resulten a su vez sujetos pasivos de los distintos impuestos y tasas bajo su administración. Dichos incentivos deberán ser aprobados y reglamentados por el Concejo Municipal, y no podrán exceder, en ningún caso del veinte por ciento (20%) del monto del tributo correspondiente a cargo del sujeto pasivo. Artículo 6- Cada año, posterior a la fecha establecida para la presentación de la declaración jurada del impuesto sobre la renta, se concederán 10 días hábiles a las personas referidas en el artículo 1 de esta ley para presentar a la Municipalidad la declaración jurada del impuesto de patente, con indicación del monto de los ingresos brutos devengados según el artículo 5 de esta ley. La anterior disposición aplicará también para el caso de los contribuyentes del impuesto de rentas de capital y de cualquiera que deba presentar declaraciones en períodos inferiores al período ordinario. En estos casos, la declaración de patente se acompañará de las doce declaraciones juradas de rentas de capital inmobiliario, o la que corresponda que deben presentar a Tributación durante al año en virtud de ese tributo o, en su defecto, una certificación de contador público relativa los ingresos brutos anuales que se obtuvo para el período que se grava. En el caso de contribuyentes cuyo domicilio fiscal se ubique en una jurisdicción distinta a la de este cantón, deberán presentar certificación original reciente emitida por un contador público autorizado (con no más de un mes de emitida), en la que se detalle: los ingresos brutos devengados generados y cancelados en

cada una de las municipalidades donde tenga licencia, con indicación de la municipalidad a la que corresponde. La declaración de patentes se hará mediante formularios pre impresos que podrán ser habidos en la Municipalidad de Cartago, a partir del primero de diciembre de cada año. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad pondrá a disposición de los contribuyentes en su página Web, los indicados formularios para que puedan ser descargados por los contribuyentes. En este caso, los contribuyentes deberán imprimirlos, y debidamente completados, deberán presentarlos ante la Municipalidad en el plazo de ley. También, la Municipalidad podrá habilitar medios electrónicos para realizar la declaración digitalmente bajo la modalidad que se disponga. Los patentados declarantes del impuesto sobre la renta deberán presentar a la Municipalidad, junto con la declaración jurada del impuesto de patente municipal, una copia de la declaración del impuesto sobre la renta. Artículo 8-Autorícese a la Municipalidad de Cartago, para verificar ante la Dirección General de Tributación, la exactitud de los datos suministrados por los sujetos pasivos del impuesto de patente y de los impuestos que administre esa Dirección, tanto a nivel de obligaciones formales como materiales. En el caso de los impuestos que administre Tributación, dicha verificación únicamente podrá hacerse a los fines de un proceso formal de fiscalización que realice la Municipalidad. Si se comprobara que existe alteración de los datos suministrados o circunstancia que determine que el monto asignado es incorrecto, la Municipalidad hará la recalificación correspondiente. Asimismo, cuando la Dirección General de Tributación hiciera alguna recalificación en los impuestos que administra, deberá comunicarlo de oficio a la Municipalidad para lo que corresponda. Queda autorizada la Municipalidad de Cartago tal y como lo faculta el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, para solicitar ante la Dirección General de Tributación, las respectivas declaraciones de los impuestos, así como de las declaraciones informativas que administra esa Dirección,

en caso de que el administrado no presente ante la Municipalidad de Cartago la correspondiente declaración. La Dirección General de Tributación deberá suministrar a la Municipalidad de Cartago, la información solicitada por esta dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles. La certificación de la Contaduría Municipal, donde se indique la diferencia adeudada por el patentado en virtud de la recalificación, servirá de título ejecutivo para efectos de su cobro. Queda a salvo el derecho del contribuyente para impugnar la calificación o recalificación hecha por la Municipalidad, de conformidad con el régimen recursivo establecido en el Capítulo II del Título VI del Código Municipal, con la salvedad de que el plazo para presentar los recursos ordinarios será de veinte días hábiles. Artículo 13- El pago del impuesto de patente municipal establecido en esta ley, tiene como hecho generador todas las actividades lucrativas, clasificadas y comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas vigentes, y en particular: a) Industria: Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos. Comprenderá también la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o establecimientos destinados para ese fin. Implicará tanto la creación de productos, como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprenderá la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentren en estado sólido, líquido o gaseoso, la construcción, reparación o demolición de todo tipo de edificios, instalación, vías de transporte, imprentas, editoriales y establecimientos similares. En general, se referirá tanto a los productos finales de alta movilidad como a los que no la tienen, esto es, a las mercaderías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles. b) Comercio: Comprenderá la compra y venta de toda clase de bienes: mercaderías, propiedades, bonos, moneda y otros. Los actos de valorar

los bienes económicos, según la oferta y la demanda: esto es casas de representación, comisionistas, agencias, corredores de bolsa, instituciones bancarias, de seguros, de crédito, sean públicas o privadas, y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado de cualquier tipo, incluidas las relativas a operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de dinero y transferencias, mediante instrumentos tales como cheques, giros bancarios, letras de cambio o similares, operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta, rescate o transferencia de cheques de viajero o giros postales, transferencias sistemáticas sustanciales de fondos, realizadas por cualquier medio, administración de fideicomisos o de cualquier tipo de administración de recursos, efectuada por personas, físicas o jurídicas, que no sean intermediarios financieros, operadoras de tarjetas de crédito que no formen parte de un grupo financiero, medios alternativos de transferencias financieras. Se comprenden también dentro de este supuesto, a las inmobiliarias, arrendadoras y a cualquier persona física o jurídica o, de hecho, que se dedique al alquiler o al arriendo de bienes o derechos, materiales o inmateriales, siempre y cuando la renta por alquiler o arriendo mensual, supere los tres salarios base de acuerdo con el salario base establecido en la Ley N.° 7337, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. c) Servicios: Comprenderá los servicios prestados al sector privado o al sector público o a ambos, que sean brindados por organizaciones o personas privadas. También comprenderá el transporte, almacenaje, comunicaciones, establecimientos de enseñanza privada y los de esparcimiento. Artículo 16- En el caso de sujetos pasivos que realicen actividades lucrativas nuevas, el impuesto anual a pagar será de un cuarto de salario base conforme al establecido en la Ley N.º 7337, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional

contemplada en esa ley. Este impuesto deberá modificarse con base en la primera declaración que le corresponda presentar al patentado. El supuesto anterior no aplica para actividades que se hayan desarrollado sin licencia municipal previa, y que, de oficio o voluntariamente, tramiten y obtengan licencia municipal. En estos casos, el impuesto se determinará conforme al artículo 5 de esta ley. ARTÍCULO 2- Adiciónese un nuevo artículo 18 a la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas. Artículo 18- En ningún caso, el monto anual a pagar por concepto de impuesto de patente municipal, será inferior a un cuarto de salario base conforme al establecido en la Ley N.º 7337, actualizable anualmente conforme se incremente el salario de la categoría ocupacional contemplada en esa ley. Este impuesto podrá ser modificado si mediante un proceso de fiscalización, se determina un monto mayor. ARTÍCULO 3- Deróguense los artículos 14 y 15 de la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas. ARTÍCULO 4- Modifíquese la numeración actual del articulado que contiene la Ley de Impuestos Municipales de Cartago, Ley N.º 7248 y sus reformas; para que en adelante los artículos del 18 al 21 se enumeren 19, 20, 21 y 22. TRANSITORIO I- Con el objeto de ajustar las disposiciones de esta ley al transitorio XIX del título V de la Ley N.° 9635, la determinación del impuesto de patente para el primer trimestre del período fiscal 2021, se hará con base en la declaración jurada del período 2019. TRANSITORIO II- Los patentados a los que se refieren los artículos 16 y 18, pagarán durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, un impuesto anual de un octavo de salario base conforme al establecido en la Ley N.º 7337. Posteriormente, pagarán el impuesto en la forma en que se indica en tales normas. Esta ley rige a partir de su publicación.- Se remite a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de

los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. **-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ericka Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-gobierno@asamblea.go.cr y eugalde@samablea.go.cr , al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado de la Unidad Resolutora, al Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe de Patentes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 31°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.632 "PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES". ----------

Se conoce oficio AM-INF-273-2020 de fecha 26 de agosto del 2020,suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-197-2020/PT-PFI-1024-2020 de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y el Lic. Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "*…Nos referimos al asunto de marras de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO DE LEY: El proyecto de marras tiene por objeto y finalidad: "la prohibición y el régimen sancionatorio de actividades relacionadas con loterías y juegos de azar en todo el territorio nacional, que no sean autorizados ni desarrollados por la Junta de Protección Social en el ejercicio de sus competencias de única administradora, distribuidora y comercializadora de loterías preimpresas o electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar, por sí misma o a través de terceros a los que haya contratado para tales efectos. Su finalidad es prevenir el riesgo de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, por medio de las actividades relacionadas con las loterías y juegos de azar no autorizadas, las cuales, a la fecha se llevan sin control ni supervisión*

del Estado." (artículo 1°.) Para tales efectos, tiene por "prohibida, y por ende, sujeta a las sanciones establecidas en esta ley y en cualquier otra norma vigente, toda actividad que procure, facilite o financie la venta, la distribución o la comercialización en el territorio nacional, por cualquier medio o aprovechando tecnologías, avances tecnológicos, pagos o contratos a través de activos virtuales o proveedores de activos virtuales, de loterías preimpresas o electrónicas, apuestas deportivas, videoloterías y juegos de azar, que no sean autorizados, realizados, administrados, vendidos, comercializados o distribuidos por la Junta de Protección Social, de conformidad con lo que establece la Ley N.°1387, de Rifas y Loterías, de 21 de noviembre de 1951, la Ley de Loterías N.° 7395, de 06 de mayo de 1994 y la Ley N.° 8718 Ley de Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales de 17 de febrero de 2009. La misma prohibición se aplicará a las actividades mencionadas en el presente artículo cuanto éstas sean originadas en el extranjero y sean promovidas y comercializadas dentro del territorio nacional. Se exceptúan de esta prohibición, las rifas autorizadas a asociaciones, fundaciones y entidades de bien social, cuyas utilidades se destinen a sus fines y las rifas realizadas con fines promocionales y sin ánimo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N.° 8718 Ley de Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales de 17 de febrero de 2009." (artículo 2.) Ahora bien, la iniciativa establece las siguientes facultades a las municipalidades: "ARTÍCULO 5- Facultades de municipalidades y concejos municipales de distrito. En virtud de esta ley, se faculta a las municipalidades y concejos municipales de distrito para que: a) Fiscalicen que no se realicen en su jurisdicción territorial, actividades ilegales relacionadas con lotería preimpresa o electrónica, apuestas deportivas, videoloterías y otros juegos de azar, que no sean autorizados por la Junta de Protección Social. b) Realicen inspecciones en los establecimientos comerciales con el objeto de identificar si

se llevan a cabo las actividades ilícitas descritas en esta ley. c) Denuncien ante el Ministerio Público las actividades prohibidas en esta ley e informen inmediatamente a la Junta de Protección Social para que ejerza los derechos que le asisten a la victima de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Penal. c) Inicien los procedimientos administrativos para sancionar al propietario, administrador o responsable de un establecimiento comercial donde se lleven a cabo las actividades ilícitas descritas en esta ley, incluyendo su cierre inmediato y la aplicación de sanciones pecuniarias que serán impuestas de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de esta ley. d) Denieguen la licencia para ejercer cualquier actividad lucrativa en su jurisdicción territorial o su renovación, cuando en el establecimiento comercial se lleven a cabo actividades ilegales relacionadas con lotería preimpresa o electrónica, apuestas deportivas, videoloterías y otros juegos de azar, que no sean autorizados por la Junta de Protección Social." Frente a esas facultades, a la Junta de Protección Social únicamente le impone: "…Establecer los mecanismos de control y seguimiento pertinentes con las municipalidades y concejos municipales de distrito…" (artículo 7 inciso c).) Asimismo, los numerales 8 y 9 disponen, respectivamente, el régimen sustantivo y procedimiental sancionatorio administrativo, el cual encomiendan a las comunas. Empero, el destino de las multas que se impongan, ha de repartirse a prorrata con la Junta (artículo 10.) Finalmente, los capítulos III y IV, sientan el cuerpo penal del proyecto (delitos, decomiso y comiso, así como destinación de multas, todo en esa sede.) II. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Debidamente considerado el proyecto bajo examen, es clara su intención de trasladar legislativamente a las municipalidades, las competencias que le han correspondido a la Junta bajo la Ley de Rifas y Loterías N°1387, y en la Ley de Loterías N°7395 (vgr. artículos 18 y 28), desarrolladas en el ordinal 65 del reglamento a la última de las citadas leyes Decreto N°28529. Lo anterior sin que se dote a las comunas de recurso alguno para acometer tales funciones, toda vez que no es dable pensar que sean suficientes y sostenibles en el

tiempo, los recursos por multas administrativas y penales, habida cuenta, en primer lugar, de los ingentes costos operativos y administrativos en que incurrirían las municipalidades para la adecuada atención de las facultades que el proyecto les otorga en el trascrito canon 5, y en la atención de los procedimientos administrativos aludidos en el numeral 9, y que, respecto de las multas penales, el aparato judicial siempre es más que tardo para ejecutar sus cometidos. Ergo, al no existir una fuente de financiamiento nueva y libre a las municipalidades para atender tan grandes, complejas y sustanciales cometidos, no es aceptable un proyecto que, simplemente, traslada de manera alegre y sin ningún examen de su impacto financiero, tales competencias. Antes bien, consideran los suscritos que la lucha contra las loterías ilegales y en general, contra las actividades que se pretende prohibir con la iniciativa sub examine, debe hacerse a partir de una verdadera reorganización de la Junta en términos de estrategia de negocio para hacerlo verdaderamente atractivo a los jugadores frente a aquellas actividades ilícitas, para lo cual NO se requiere una ley. Igualmente, ha de entrar la Junta en todo un proceso de revisión de su estructura administrativa para enfrentar su propia y pesada burocracia, con el objeto de hacerla, verdaderamente, una estructura ágil que asegure efectivamente su objeto conforme al numeral 2 de la Ley de Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social No. 8718 y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales. Pare ello, tampoco es necesario una ley. Además, esa lucha es dable en términos de eficacia y efectividad, si la Junta realiza una coordinación célere y simple con las comunas para que, cada una en el ejercicio de sus competencias, pueda complementarse y erradicar o minimizar, por lo menos, esas actividades. Finalmente, consideramos que ya es hora de que el país auspicie un debate legislativo serio e informado acerca de continuar prohibiendo actividades como las que ocupan el proyecto de marras, y, más bien, regular las que puedan serlo, incluyendo dentro de ello, la exigencia de pago de impuestos nacionales y municipales como cualquier otra actividad, y ello partiendo del hecho, que es

de Perogrullo, que las personas que atienden los puestos que directamente comercializan esas actividades, no "los bancos", lo hacen por el aumento incontrolable de la informalidad ante la pérdida escalonada de empleo formal. Así, se lograría "traer" a la formalidad a quienes no han tenido otra opción, y se enfrenta, en forma residual, aquellos "bancos" que nutren su actividad del narcotráfico y otras formas ilícitas, a la vez que se tutela a quienes trabajan para ellos desde la más absoluta clandestinidad y desprotección laboral. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, NO conviene, en absoluto, a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, puede ser remitido en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // dab@asamblea.go.cr, o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos) ."…". – El regidor Mitta Albán indica, es inaceptable este proyecto que quiere dejar sin ingresos a más de 7500 personas, que mantienen a sus familias con este tipo de actividades, haciendo rifas, venta de tiempos; estamos en pandemia, dónde vamos a conseguir en este momento y hablo aquí de Cartago, 7500 empleos? yo sé que por ahí hay intereses de por medio, pero yo invito a los regidores que analicemos, que nos preocupemos por el empleo, porque esto va a generar, esta actividad genera la reactivación económica; el que hace una rifita, el que vende tiempos en la esquina, va y consume en el supermercado, va y compra en la tienda; no es posible y no es aceptable este proyecto.- El regidor Arce Moya indica, con respecto a este proyecto, es importante que los técnicos se pronunciaron en contra; exactamente la Junta de protección, todos tenemos claro de qué tiene actividades de bien social, pero de ahí nos está recargando que hagamos un ejercicio nosotros de cuidarlos a ellos a cambio de qué? de nada, entonces yo siento que la Junta de protección social generan bastantes ganancias, como para que ellos tengan su propio cuerpo de inspectores, de

trabajadores que se encarguen de eso; nos están recargando a la Municipalidad un producto que no es nuestro, y menos que proviene de una actividad Municipal, entonces en esta parte, igual decirle a los compañeros regidores que apoyemos el informe técnico que no va en beneficio de las Municipalidades.- El regidor Víquez Sánchez indica, yo no estoy y no puedo estar de acuerdo con este proyecto, no por las razones que dice el compañero Mitta Albán, porque hay regulaciones que hay en el país que deben respetarse, es una actividad que no está permitida, aunque yo creo que tampoco hay que ser ingenuo para no saber que hay muchísima gente que está en economía informal y que se dedica a estas actividades y a otras muchas otras, y que no están patentados, ni pagan impuestos y no tienen Seguro Social, y sea cual sea el caso, viven una economía de subsistencia, sin embargo, efectivamente me parece que el proyecto le carga a la Municipalidad una función que no le debería competer. La Junta de protección social es una institución que tiene una finalidad absolutamente loable, pero me parece que esta es una actividad habitual propia de las competencias de la Junta, y no propias de las competencias de las Municipalidades, porque está delegando una potestad que no le corresponde; aparte que también se ha hecho, se ha hablado bastante de algunos temas ahí salariales en la Junta y una escala de salarios, que pareciera que no está cercana a la realidad de otras instituciones, pero eso es un tema aparte, entonces me parece que efectivamente, el que la Municipalidad de Cartago o cualquier otra Municipalidad tenga que hacer es actividad prácticamente de gratis, no nos está generando ningún valor, más allá del tema de la reactivación, creo que es un tema de conveniencia institucional y la imposibilidad material operativa de llevar a cabo esa función; en la misma línea de lo que recomiendan don Wilberth, don Marvin Molina, me parece que sin duda, este Concejo debe manifestar con la absoluta vehemencia, porque no solo es decir que se rechace, debemos de ir más allá don Mario, es plantear con vehemencia que no aceptamos de ninguna manera una imposición de este tipo, porque al final de cuentas, la Asamblea Legislativa podría tomar una

decisión en ese sentido, hacer la posición que corresponda a un proyecto que sin duda, no trae ningún beneficio para la Municipalidad de Cartago, que como decía algún compañero que me presidió en el uso de la palabra, podría afectar a algunas personas, que ese no es el fondo por lo que estamos rechazando, pero que sin duda no nos conviene como Municipalidad; mi voto positivo al informe y negativo para que ese proyecto se convierta en ley de la República.- El regidor halabí Fauaz indica, leyendo todo el informe, ahí nos damos cuenta de que definitivamente no conviene a los intereses de la Municipalidad en ese sentido estoy totalmente de acuerdo.- El regidor Víquez Sánchez indica, nada más por un asunto de cuidarnos las espaldas y de transparencia, estoy cayendo en la cuenta en este momento que nosotros acabamos de aprobar de manera unánime y firme me parece, un proyecto que tiene que ver con patentes Municipales; yo no sé si el deber de abstención le alcanza a algunos compañeros regidores, en razón de que el resultado de este acuerdo le pudiera afectar positiva o negativamente, entonces nada más llama la atención para que cuando se discuta un tema de cualquier tipo, tengamos el cuidado de que si alguien tiene la necesidad de abstenerse para no asumir una responsabilidad, pues que lo haga oportunamente y que no vayamos por un asunto de descuido, a hacer las cosas al calor de la dinámica propia del Concejo, a asumir una responsabilidad personalísima que después, no es para eso para lo que estamos aquí.- La regidora Guzmán Castillo indica, independientemente de otras situaciones y de las competencias de cada institución, si quisiera nada más dejar ahí en la duda o un cuestionamiento en la cabeza de todos, en realidad no es la rifita que hace la señora o no, es porque todos sabemos que hay algunas actividades que hay gente que necesita hacer esto para apoyarse, pero quién está detrás de estas grandes ventas de tiempos? nosotros sabemos que hay muchos otros intereses y muchos otros dineros que no sabemos de dónde provienen, simplemente ese cuestionamiento que quiere dejar para cada uno de ustedes.- Vistos los documentos el presidente propone aprobar el informe y votan afirmativo los

regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya. Vota negativo la regidora Guzmán Castillo, quedando la votación ocho votos afirmativos y un voto negativo.- Se aprueba el informe UR-OF-197-2020/PT-PFI-1024-2020, **por lo tanto se manifiesta al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser aprobado. - Remítase a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, aprobar la firmeza. Vota negativo la regidora Guzmán Castillo.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa a los correos electrónicos comision-juridicos@asamblea.go.cr y dab@samablea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 32°. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº2020LA-000007-0022030101, PARA LA "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE 3 PASOS ELEVADOS, PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE LA NACIENTE DE LANKASTER, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 25M, PARA UNA TUBERÍA DE 150MM DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE LA NACIENTE DE LA ORTIGA, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 15M, CON UNA TUBERÍA DE 200 MM DE PVC Y LA TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA RÍO LORO, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 60' M, PARA UNA TUBERÍA DE 1500 MM DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD". ----------

Se conoce oficio AM-INF-250-2020 de fecha 13 de agosto del 2020,suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-346-2020 de fecha 12 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado y la señora Jenny Patricia Elizondo Camacho Analista, y que dice: "…N*os permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se* ***adjudique*** *la* ***LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000007-0022030101****, para la* ***"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE 3 PASOS ELEVADOS, PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE LA NACIENTE DE LANKASTER, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 25 M, PARA UNA TUBERIA DE 150 MM DE POLIETILENODE ALTA DENSIDAD, PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCION DE LA NACIENTE DE LA ORTIGA, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 15M, CONUNA TUBERÍA DE 200MM DE PVC Y LA TUBERIA DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA RIO LORO, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 60 M , PARA UNA TUBERIA DE 150 MM DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD".*** ***Objeto del Contrato****: Contratar una empresa que suministre la maquinaria, el equipo y la mano de obra necesaria para realizar el diseño y la construcción de 3 pasos elevados, para la tubería de conducción de la naciente de Lankaster, con una luz aproximada de 25 m, para una tubería de 150 mm de Polietileno de Alta Densidad; para la tubería de conducción de la naciente de la Ortiga, con una luz aproximada de 15 m, con una tubería de 200 mm de PVC, y la tubería de distribución del sistema Río Loro , con una luz aprox. de 60 m, para una tubería de 150 mm de polietileno de alta densidad.* ***Empresas participantes en el concurso:***

- ***EDUARDO MEZA MOYA. Cédula Identidad 6-0161-0761***
- ***COMPAÑÍA COMERCIAL EDKA S.A. Cédula Jurídica: 3-101-083912***

- ***CONSORCIO GLOBAL S.A. Cédula Jurídica: 3-101-533143***
- ***ALCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. Cédula Jurídica: 3-101-280318***

Recomendación para adjudicar: *De acuerdo al análisis técnico (**ATA-OF-515-2020**, suscrito por el ingeniero Oscar Fernández Segura, Sub-Director de Acueductos y el Sr Luis Morales Alvarado Asistente del Área Técnica) y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:* ***OFERENTE: COMPAÑÍA COMERCIAL EDKA S.A. Cédula Jurídica: 3-101-083912***

PART	ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	1	**Línea única:** CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE 3 PASOS ELEVADOS, PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE LA NACIENTE DE LANKASTER, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 25 M, PARA UNA TUBERIA DE 150 MM DE POLIETILENODE ALTA DENSIDAD, PARA LA TUBERÍA DE CONDUCCION DE LA NACIENTE DE LA ORTIGA, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 15M, CON UNA TUBERÍA DE 200MM DE PVC Y LA TUBERIA DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA RIO LORO, CON UNA LUZ APROXIMADA DE 60 M , PARA UNA TUBERIA DE 150 MM DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD" **Presupuesto Asignado en la solicitud: ¢50.000.000,00** **Monto Unitario de la oferta: ¢41.679.545,26**
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR ¢41.679.545,26 (Cuarenta y un millones , seiscientos setenta y nueve mil, quinientos cuarenta y cinco colones con 26/100)			

Plazo de entrega: *El plazo total ofrecido para la ejecución de todos los elementos que compone el contrato será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.* ***Forma de pago****: El pago se*

Empresa / Requisito	Eduardo Jiménez Moya	Constructora EDKA	Consorcio Global Sociedad Anónima	ALCA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.
Precio	₡39 000 000,00	₡41 679 545,26	₡43 500 000,00	₡41 178 788,28
Porcentaje	65,0%	60,8%	58,3%	61,6%
Plazo de entrega (días naturales)	110	30	61	88
Porcentaje	5,5%	20,0%	9,8%	6,8%
Experiencia	15,0%	15,0%	15,0%	15,0%
Total	85,5%	95,8%	83,1%	83,4%

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. *El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales" (Mantenimiento y reparación de Bienes de Infraestructura y de beneficio y uso Público) ver pedido 17770. Para esta contratación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación del señor William Cerdas Garro, en su condición de Contador Municipal de fecha 03 de junio del 2020.*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 30 de setiembre del 2020.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** El Presidente solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido,

somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 33°. -ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. ----------

La regidora Sonia Torres indica; quisiera proponer al joven Luis Diego Rodríguez Calderón, vecino del distrito de Guadalupe, quien es un joven muy activo, comprometido con el trabajo comunal y social, ha sido miembro de la Junta directiva del IPEC, integrante de la pastoral de Guadalupe; hoy por hoy ya hace bastante tiempo representante del Hogar Manos de Jesús, por eso compañeros yo pido todo el apoyo de ustedes, no dudando que el trabajo que el compañero vaya a realizar a la gestión que se le encomienda, la va a realizar con responsabilidad, con seriedad y transparencia.- El regidor Mitta Albán indica, siguiendo la misma línea de mi compañera regidora, conozco al joven Luis Diego Calderón Rodríguez, vecino de Guadalupe, pienso que es una buena manera de rescatar este Concejo, a la persona joven que por muchos años perdió la visión, siento a Luis Diego una manera de integrar la familia, en trabajar en proyectos para la prevención del delito, poder luchar por los derechos y los deberes de los jóvenes y los adolescentes, entonces siguiendo la misma línea de mi compañera de fracción, pedir a los compañeros regidores el apoyo para Luis Diego.- El regidor Víquez Sánchez indica, queremos pedir un receso por favor.- Se decreta un receso de dos minutos.- Se reanuda la sesión.- El regidor Víquez Sánchez indica, hechas las consultas a los muchachos de juventud, nos hicieron llegar el currículum de un joven que se llama Jonathan Mora Picado, es administrador de recursos naturales, especializado en recurso hídrico; ha sido asambleísta nacional de la persona

joven, ha sido gestor cultural en Quircot, y tiene pues alguna participación en distintas actividades comunales, entonces también quisiéramos poner a consideración del Concejo Municipal el nombre de don Jonathan Mora Picado, cédula 3 460 319.- El presidente somete a discusión la primera propuesta hecha por la regidora Torres Céspedes, y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez y Jiménez Madriz, quedando la votación siete votos afirmativos y dos votos negativos.- **Se acuerda nombrar al joven Luis Diego Calderón Rodríguez, como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de la Persona Joven al correo electrónico y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

Al ser las veintiún horas con treinta tres minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal